

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX --- Nº 53:2	MIÉRCOLES, 18 DE JUNIO DE 1958	Corrientes	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 835
EDICION DE 22 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
APARECE LOS DIAS HABILÉS					

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONICIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Sr. GUSTAVO RIVETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO	J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO Nº 4730 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo; previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .. " 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .. " 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M.N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de Gob. N°	467 del 30/5/58.	Exonera en el cargo de Agente de la Guardia de Caballería dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia, al señor Modesto Flores.	1363
" " " "	468 " "	— Deja sin efecto las designaciones dispuestas por Jefatura de Policía de la Provincia. ...	1363
" " " "	469 " "	— Designa al señor Ramón Heredia, como Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa.	1363
" " " "	470 " "	— Suprime los turnos correspondientes a los días domingos establecidos para la Biblioteca Provincial "Dr. Velazco de la Plaza".	1363
" " " "	471 " "	— Designa al Dr. Julio C. Huíndoro Saravia, en el cargo de Abogado de Fiscalía de Estado	1367
" " " "	472 " "	— Declara huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, a los miembros de la Delegación de Periodistas de la Unión Soviética.	1363
" " " "	473 " "	— Confirma a varios Interdentes Municipales de varias localidades.	1363
" " " "	474 " "	— Dá por terminadas las facultades conferidas al Escribano Público Nacional don Marco Antonio Ruiz Moreno, para que suscribiera en forma interina con carácter de ad_honorem hasta tanto, se provea en forma definitiva de su titular, el despacho diario de la Dirección Gral. de Archivo.	1764
" " " "	475 " "	— Fija las tarifas y categorías para los hoteles y Pensiones de la Provincia.	1764
" " " "	476 " "	— Encarga interinamente de la Oficina del Registro Civil de la Poma, a la autoridad Policial de la misma localidad.	1764
" " " "	477 " "	— Aprueba el estatuto de la emisora "Radio Difusora General Güemes S. A." y otorga Personería Jurídica.	1764
" " " "	478 " "	— Encarga interinamente de la Oficina del Registro Civil de Colonia Santa Rosa a la autoridad Policial de la misma, mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular.	1764
" " " "	479 " "	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería Gral. de Jefatura de Policía de la Provincia.	1764
" " " "	480 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Administración de Vialidad de Salta.	1764
" " " "	481 " "	— Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a los señores Dr. Alfredo H. Amerisse y Luis Oscar Colmenares, profesores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".	1764 al 1765
" " " "	482 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1765
" " " "	483 " "	— Aprueba resolución dictada con fecha 7/4/58, por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas.	1765
" " " "	484 " "	— Concede un subsidio mensual a favor de la Comisaría Provincial de Misioneros Franciscanos (Salta).	1765
" " " "	485 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Tesorería General de la Policía.	1765
" " " "	486 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria a efectuar la compra directa de 200 bolsas de azúcar por intermedio de la Oficina de Precios y Abastecimientos.	1765 al 1766
" " " "	487 " "	— Deja sin efecto la designación del señor Juan A. Martínez en el cargo de Auxiliar Patrimonial de Ira. de la Cárcel Penitenciaria.	1766
" " " "	488 " "	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía.	1766
" " " "	489 " "	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía.	1766
" " " "	490 " "	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía.	1766
" " " "	491 " "	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía.	1766

PAGINAS

" " Econ. "	492	" "	— Adscribe a la Dirección del Registro Civil de la Provincia al Oficial 2º, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Vialidad de la Provincia, don Juan Carlos Montalbetti.	1766
" " Gob. "	493	" "	— Liquida partida a favor de la liquidación de Pagos del nombrado Ministerio.	1766 al 1767
" " " "	494	" "	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía.	1767
" " " "	495	" "	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería Gral. de Jefatura de Policía.	1767
" " A. S. "	496	" "	— Modifica el decreto N° 313/58, mediante el cual se convoca a asamblea para el día 31 de mayo a afiliados y jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.	1767
" " Gob. "	497	" "	— Adjudica la provisión de 50 máquinas de coser bordar y zurcir con destino a la Escuela de Manualidades y filas.	1767 al 1768
" " Econ. "	498	" "	— Faculta a la Dirección de Precios y Abastecimientos de la Provincia, hasta tanto se normalice el abastecimiento del azúcar, a incautarse de todas las partidas de ese producto existente en el ámbito de la provincia.	1768
" " A. S. "	496	" "	— Modifica el decreto N° 133/medad a numeroso personal dependiente del nombrado Ministerio.	1768
" " Gob. "	500	" "	— Asigna al Oficial 2º señor Juan Carlos Montalbetti, del Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Vialidad, adscripto a la Dirección Gral del Registro Civil en las funciones de Sub-Director Interno de la misma.	1768
" " A. S. "	501	" "	— Concede licencias por enfermedad a numeroso personal dependiente del nombrado Ministerio.	1769
" " " "	502	" "	— Concede licencias por enfermedad a numeroso personal dependiente del nombrado Ministerio.	1769
" " " "	503	" "	— Concede licencias por enfermedad a numeroso personal dependiente del nombrado Ministerio.	1769 al 1770
" " " "	504	" "	— Fija una sobreasignación con anterioridad al día 1/1/58, hasta el 31/12/58, al personal Administrativo y Técnico del nombrado Ministerio.	1770
" " " "	505	" "	— Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. Néstor Rodríguez Oficial 5º, Jefe de Clínica del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres.	1771
" " " "	506	" "	— Acepta la renuncia presentada por la Dra. Goldina Epsztajn de Kostsarz, al cargo de Médica de la Sala Santa Rosa del Hospital del Señor del Milagro.	1771
" " Gob. "	507	" "	— Concede asueto escolar para toda la Provincia de Salta, el día 26 de Mayo del corriente año, con motivo de la concurrencia por parte de todos los establecimientos Educativos a los actos del día 25 del mismo mes.	1771
" " " "	508	" "	— Traslada a la Policía Ferroviaria dependiente de Jefatura de Policía con igual cargo y en reemplazo de don Pascual J. Cruz, al actual Agente de Policía don Andrés Paredes, afectado a la Sub-Comisaría de Urundel.	1771
" " " "	509	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Señor Juan José Papetti al cargo de Director Provincial de Turismo y Cultura de la Provincia.	1771
" " " "	510	" "	— Liquida partida a favor del Juzgado Electoral de Salta.	1771

EDICTOS DE MINAS:

Nº 1640	— Solicitado por Pablo Vicente Messina—Exp. N° 64.146—M.	1771
Nº 1639	— Solicitado por Pablo Vicente Messina—Exp. N° 100.623—M.	1771 al 1772
Nº 1607	— Solicitado por Susana Matilde Sedano Acosta — Exp. N° 2336—S.	1772
Nº 1604	— Solicitado por Héctor Saa—Expte. N° 2683—S.	1772
Nº 1565	— Solicitado por Lutz Witte (h) Expte. N° 64.101—W.—	1772

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 1552	— s./ por Domingo Alonso.	1772
Nº 1598	— s./ por Luis Segura Parra.	1772
Nº 1597	— s./ por Alfredo Rene Leonardi Cattolica.	1772

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1661	— Ejército Argentino—Lic. Púb. N° 124.	1772
Nº 1660	— Agua y Energía Eléctrica—Lic. Púb. N° 24/58.	1772 al 1773
Nº 1659	— Agua y Energía Eléctrica—Lic. Púb. N° 57/58.	1773
Nº 1658	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Lic. Púb. N° 449.	1773
Nº 1657	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Lic. Púb. N° 439.	1773
Nº 1645	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Lic. Púb. N° 448.	1773
Nº 1635	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Lic. Púb. N° 446—447.	1773
Nº 1609	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Lic. N° 444, 445.	1773
Nº 1608	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Lic. Púb. N° 440.	1773

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 1656	— De don Miguel Chindacovich.	1773
Nº 1654	— De don Domingo de Las Mercedes D'Uva.	1773
Nº 1646	— De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliseo Yala.	1773
Nº 1642	— De don Narciso S. Pérez.	1773
Nº 1641	— De don Mariano Ortíz.	1773
Nº 1620	— De doña María Condon Arca de Otal.	1773
Nº 1619	— De don Carlos Paliari.	1773
Nº 1618	— De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez.	1773
Nº 1612	— De don Zabino Zajama.	1774
Nº 1611	— De doña Pilar Rodríguez Blazquez.	1774

PAGINAS

Nº 1584	— De Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc.	1774
Nº 1579	— De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín	1774
Nº 1568	— De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez	1774
Nº 1560	— De don Basilio Sabha	1774
Nº 1546	— De don Argentino Helvecio Poma	1774
Nº 1539	— De don Ricardo Giral	1774
Nº 1523	— De don Simón Nasra	1774
Nº 1499	— De doña Josefa Añasme o Adasmo de Esparza	1774
Nº 1494	— De doña Antonieta Boezio de Di Gianantonio.	1774
Nº 1492	— De don Eusebio Toscano y de doña Justina Arroyo de Toscano.	1774
Nº 1486	— De doña Lucinda o Petrona Lucinda Coronel Vda. de Núñez.	1774
Nº 1477	— De José Pérez.	1774
Nº 1465	— De Francisco Canchari.	1774
Nº 1449	— De doña María Luisa López de Salgueiro.	1774
Nº 1443	— De don Segundo Paredes.	1774
Nº 1445	— De don Juan B. Gudiño.	1774
Nº 1439	— De Jesús Otero y Valeriana Guaymás de Otero.	1774
Nº 1431	— De Bautista Américo Barassi.	1774

REMATES JUDICIALES:

Nº 1653	— Por José Alberto Cornejo—juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Teodoro Santos Velarde.	1774
Nº 1651	— Por Juan Alfredo Martearena—juicio: Adolfo Martínez vs. Dolores Pérez de Marquez.	1774 al 1775
Nº 1582	— Por Manuel C. Michel—juicio: Carmen Rosa Cafoni de Tobío vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saravia.	1775
Nº 1644	— Por Miguel A. Gallo Castellanos—juicio: Cristalería Papini S. A. vs. Laboratorios Corvi.	1775
Nº 1622	— Por: Julio César Herrera—juicio: Esteban Mario Herrera vs. Bohán Club P. Martín Córdoba.	1775
Nº 1613	— Por: José Alberto Cornejo—juicio: Balbino Cormenzana Soc. en Com. vs. Nicolás Poggio Girard y Camila Pérez de Poggio.	1775
Nº 1605	— Por Julio César Herrera — juicio: Saicha José Domingo vs. Oliver René Felipa.	1775
Nº 1588	— Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	1775
Nº 1572	— Por José Abdo — Juicio: Marcelino Cañada vs. Aniceto Jiménez	1775
Nº 1554	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Pijuán Rubiés Pedro vs. Quiebra de Paesani Carlos Venancio	1775
Nº 1533	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech	1776
Nº 1505	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Amerisa vs. Alberto Abdala	1776
Nº 1436	— Por Julio César Herrera -- Juicio: Pérez Pedro Noiasco vs. Pérez Luisa Semesco de.	1776

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 1587	— De Juicio: División de Condominio Gallo Arturo vs. Tobías José	1776
Nº 1468	— Solicitado por Angel Mariano Fález.	1776

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 1621	— José E. Díaz vs. Agustín Párraga o Porrega.	1776
---------	---	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 1550	— Presentado por Eloísa Solá	1776
---------	------------------------------	------

CITACION A JUICIO:

Nº 1643	— Fermína Rosas de Rodríguez c/ José Rodríguez.	1776
---------	---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIALES:

Nº 1648	— Lerma S. R. L.	1776 al 1778
---------	------------------	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 1647	— A. Rodríguez y Dante M. Cabianca.	1778 al 1779
Nº 1603	— Oliviero y Zandanel.	1779

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 1650	— Lerma S. R. L.	1779
Nº 1649	— Lerma S. R. L.	1779

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 1617	— Ingenio San Isidro S. A., para el día 16 de Julio de 1958.	1779
Nº 1610	— Cooperativa de Consumo del Personal de Y. P. F. ciudad de Salta Limitada, para el día 25 del corriente.	1779

CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:

Nº 1577	— Colegio de Escribanos de Salta Fianza Notaria	1779
---------	---	------

AVISOS.

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1779
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1779

Nº 735	— Decreto Ley — Presupuesto General de la Provincia.— SUPLEMENTO	
--------	--	--

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 467 G.

SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 7144|58

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1779, de fecha 12 de Mayo del año en curso; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 6, del presente expte.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Exonérase del cargo de Agente plaza N° 512, de la Guardia de Caballería, con expresa prohibición de reingresar a la Repartición Policial y desde el día 1° de Mayo del corriente año, a don Modesto Flores, afectado a la Guardia de Caballería, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, por infracción a los Arts. 1159, inciso 11° y 1162, inciso 6°, del Reglamento General de Policía; quién al mismo tiempo se encuentra actualmente procesado ante la Justicia en lo Penal por un delito que atenta contra la honestidad.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 468 G.

SALTA, Mayo 30 de 1958
Exptes. N°s. 7241|58; 7243|58 y 7245|58.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, en notas N°s. 1832, 1834 y 1836, elevadas con fecha 20 de Mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Déjense sin efecto las designaciones dispuestas por los decretos y en los cargos siguientes, en la Jefatura de Policía de la Provincia:

- Decreto N° 13.834 del 10|4|58, mediante el cual se nombra al señor Ernesto Marcelino Agüero, a partir del día 16 de Abril del corriente año, en el cargo de Agente de Policía, en vacante de Presupuesto, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicios. (Expte. N° 7241|58);
- Decreto N° 13.911, del 16|4|58, mediante el cual se nombra al señor Francisco Guerra, a partir del día 1° de Abril del año en curso, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Wenceslao Flores; en razón de que el causante no se presentó a tomar servicios. (Expte. N° 7243|58); y,
- Decreto N° 14.071, del 23|4|58, mediante el cual se nombra al señor Severo Suarez, a partir del día 1° del mes en curso, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Pedro Ignacio Burgos, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicios. (Expte. N° 7245|58).

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 469 G.

SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 7231|58

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1822, elevada con fecha 19 de Mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase, desde el día 1° de Junio próximo, al señor Ramón Heredia (C. 1940), en el cargo de Oficial Inspector, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, con el 50% de los sueldos que se corresponde al titular de dicho cargo, don Víctor Angel Heredia que se encuentra bajo Bandera y mientras dure la permanencia de éste en las filas del Ejército.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 470 G.

SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 7326|58

—VISTO el presente expediente iniciado a raíz de la presentación elevada al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción, con fecha 22 del mes en curso, por la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", y

—CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la supresión definitiva del turno para atención al público de los días domingos, autorización conferida por decreto N° 4057 de fecha 23|VIII|56;

Que por la nota citada el señor Director manifiesta la conveniencia de suprimir dicho turno en razón de que el mismo no se justifica, ya que durante el año y medio de su vigencia, las estadísticas acusan una falta de concurrencia casi total, no justificándose asimismo la afectación de dos empleados y un ordenanza para la atención del mencionado turno;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Suprimense los turnos correspondientes a los días domingos establecidos para la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y dispuestos por decreto N° 4057, de fecha 23|VIII|56

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 471 G.

SALTA, Mayo 30 de 1958

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase al doctor Julio Claudio Huidobro Saravia, C. 1934, M. I. N° 7.232.686, D. M. N° 63, en el cargo de Abogado de Fiscalía de Estado, a partir de la fecha que tome posesión del mismo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 472 G.

SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 7206|58

—VISTO el Memorandum N° 23—"A", elevado por Secretaría General de la Gobernación con fecha 16 del corriente y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Declárase huéspedes Oficiales del Gobierno de la Provincia, a los miembros de la Delegación de Perioistas de la Unión Sociética que visitaron esta ciudad.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 473 G.

SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 1168|58

—VISTA la comunicación de fecha 19 de Mayo del año en curso del H. Senado de la Provincia, haciendo conocer a este Poder Ejecutivo que, en su sesión secreta realizada el día 17 del mismo mes y año, ha prestado el acuerdo constitucional que le fuera solicitado para la designación de los Intendentes Municipales, que detalla en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Confírmase al señor Vicente Murga, en el cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, en mérito al acuerdo prestado por el H. Senado y por el término constitucional de funciones que señala el artículo 182°, 2° párrafo, de la Constitución de la Provincia (Art. 22° de la Ley N° 68, Organización y Funcionamiento de las Municipalidades).

Art. 2°.— Confírmase en sus respectivos cargos de Intendente Municipal, a las personas y en las localidades siguientes, en mérito al acuerdo prestado por el H. Senado y por el término constitucional de funciones que señala el artículo 182°, párrafo 2°, de la Constitución de la Provincia (Art. 22° de la Ley N° 68, Organización y Funcionamiento de las Municipalidades).

Metán, Manuel José Ibarra;
Tartagal (San Martín) Anibal Justo Nazar;
San Ramón de la Nueva Orán, Alfredo Loutaif;
El Quebrachal (Anta), José Manuel González;
General Güemes Cristóbal Peréa;
Rivadavia Banda Norte, Humberto Carraz;
Rosario de la Frontera, Horacio M. Rodas;
Joaquín V. González (Anta), Brown Cabrera;
General Mosconi (San Martín, Luis Fernández;
Embarcación (San Martín), Yamil Angel Salomon; y
Campo Quijano (R. de Lerma), Marcos Dragisich.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 474 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dánse por terminadas las facultades conferidas por decreto Nº 71 del 8/5/58, al Escribano Público Nacional, don Marco Antonio Ruiz Moreno, para que suscribiera en forma interina con carácter de ad-honorem, y hasta tanto se provea en definitiva de su titular, el despacho diario de la Dirección General de Archivo; dándosele las gracias por los servicios que en tal forma prestara, el nombrado Escribano, señor Ruiz Moreno.

Art. 2º.— Nómbrase Director General de Archivo de la Provincia, al doctor Argentino Caro Correa, (C. 1913 M. I. Nº 3.885.460, D. M. 63 C. I. Nº 26.192)

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 475 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente Nº 7210/58

—VISTA la nota de fecha 15 del mes en curso, elevada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 14.215 de fecha 29 de Abril del corriente, que quedara redactado en la siguiente forma:

“Artículo 1º Fíjase las siguientes tarifas y categorías para los Hoteles y Pensiones de esta Provincia, que a continuación se detallan”:

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 476 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente Nº 7324/58

—VISTA la nota Nº 174/M/12, elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 22 del mes en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la Poma (Pueblo) a la Autoridad Policial de esa localidad, mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular de dicha oficina, señor Teodoro Casimiro.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 477 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente Nº 7308/58

—VISTAS las presentes actuaciones en las que la emisora Radio Difusora General Güemes S. A., solicita la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales la emisora Radio Difusora General Güemes S. A. y pagado el impuesto correspondiente que determina el Decreto Ley Nº 361 del 26/XII/56;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fojas 14, aconseja hacer lugar a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el estatuto de la emisora “Radio Difusora General Güemes S. A.”, que corren de fojas 2, a 8, vta. y otórgasele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales extiéndase los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija el Decreto Ley Nº 361, del 26/XII/56.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 478 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958.
Expediente Nº 7323/58

—VISTA la nota Nº 178/M/12, elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 23 del mes en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de Colonia Santa Rosa a la Autoridad Policial de esa localidad, mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la titular de dicha oficina, señora Alicia Francisca Parada de Romano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e

DECRETO Nº 479 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958.
Expediente Nº 7309/58

—VISTO, este expediente en el que Jefatura de Policía, adjunta para su liquidación planillas en concepto de Aguinaldo correspondiente al año 1957 ppdo., a favor del Comisario de 1º don Néstor Visuara, por la suma de \$ 1.570 |06 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Un mil quinientos setenta pesos con 06/100 m/n. (\$ 1.570.06 m/n.) a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuentas, para que a su vez lo haga al beneficiario Comisario de 1º don Néstor Visuara, dependiente de Jefatura de Policía.

Art. 2º.— Estas actuaciones deberán ser remitidas a Contaduría General, para su reserva, hasta tanto se provean los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 480 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente Nº 6308/58

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales tratan de la factura de \$ 990.20 m/n., elevada por Administración de Vialidad de Salta a la Municipalidad de la Ciudad Capital, por alquiler de un tractor con topadora marca “Internacional T—D—9” afectado a las tareas de enterramiento de basura con motivo de la campaña antipoliomielítica durante el año 1955, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 11, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de Novecientos noventa pesos con 20/100 moneda nacional (\$ 990|20 m/n.), a favor de la Administración de Vialidad de Salta, por concepto de gasto de combustibles y lubricantes consumido por el tractor y topadora, pago al personal maquinista y ayudante por conducción del mismo en la campaña antipoliomielítica durante el año 1955, y por corresponder a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57.

Art. 2º.— Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 481 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente Nºs. 7085/58 y 7086/58.

—VISTAS las notas Nºs 26 y 27 de fechas 7 y 8 del mes en curso, elevadas por la Escuela Nocturna de Comercio “Hipólito Irigoyen”, en las cuales los profesores de la misma, Dr. Alfredo Ricardo Amerisse y Sr. Luis Oscar Colmenares, solicitan licencias extraordinarias y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el tér

mino de (60) sesenta días, desde el día 5 del mes en curso, al Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" en la cátedra de Educación Democrática, encontrándose se encuadrado en las disposiciones del artículo 30º del Decreto Ley Nº 622/57, (Expte. Nº 7085/58).

Art. 2º.— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de (5) cinco meses y (18) diez y ocho días, desde el día 13 del mes en curso, al señor Luis Oscar Colmenares, profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" en las cátedras de: 1º Año, 3ª Sección 2º y 3º Año de Historia, encontrándose encuadrado en las disposiciones del artículo 30º del Decreto Ley Nº 622/57, (Expte. Nº 7086/58).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 482 G.

SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente Nº 6390/58

—VISTA la nota de fecha 21 de Febrero del año en curso, en la cual el Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad solicita se le otorgue un subsidio por \$ 3.000.— m/n., con destino al Batallón 9º de Exploradores de don Bosco, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese un subsidio por la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor del Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad, con destino al Batallón 9º de Exploradores de don Bosco.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la misma, la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicha cantidad al beneficiario, Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad, con destino al Batallón 9º de Exploradores de don Bosco.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos Nº 11.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 483 G.

SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente Nº 6803/58

—VISTO, este expediente en el que la Comisión Provincial Protectora de Biblioteca, eleva para su aprobación copia de la resolución dictada por la misma, otorgándole los beneficios del reconoci-

miento provisorio dentro de la categoría "B" a la Biblioteca del Instituto de Humanidades de Salta, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución dictada con fecha 7 de Abril del corriente año por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, cuyo texto dice: Salta, 7 de Abril de 1958 Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas. Vista la presentación formulada con fecha 2 del cte. mes, por la Presidencia del Instituto de Humanidades de Salta, en que solicita la promoción de la citada Biblioteca a la categoría "B", conforme a las disposiciones del Decreto Nº 5829/56, y, Considerando: que se han cumplido los requisitos establecidos en las reglamentaciones pertinentes, mediante la presentación de fichas que acreditan un patrimonio bibliográfico superior a los 3.000 (tres mil) volúmenes, la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Resuelve: 1º. Reconocer dentro de la categoría "B" a la Biblioteca del Instituto de Humanidades, dejando establecido que en virtud del reconocimiento provisorio corresponde se le liquide el subsidio de la categoría inmediata inferior "C", que es por la suma mensual de \$ 350.— (Trescientos cincuenta pesos moneda nacional) para sueldos del bibliotecario. 2º. Que dicho importe debe liquidarse mensualmente a nombre del Vice Presidente de la Biblioteca, Pbro. Roberto Desimone, con cargo de rendición de cuenta dentro de los diez días hábiles IIIº. Que según las previsiones del artículo doce del Decreto Nº 5829/56, deben liquidarse los subsidios con retroactividad a la fecha de la presente resolución. 4º. Dar traslado de la presente resolución a las autoridades correspondientes y a la Biblioteca del Instituto de Humanidades. Firmado: Carlos Verduzco, Presidente. Federico Castellanos Presidente Consejo Gral. de Educación, Ervar Gallo Mendoza, Sub Director Provincial de Turismo y Cultura".

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XI, Principal C, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 29.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 484 G.

SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente Nº 6862/58

—VISTO, el presente expediente en el que la Comisaría Provincial de Misioneros Franciscanos (Convento San Francisco Salta), solicita se le sea acordado un subsidio mensual por la suma de \$ 600 m/n. por el corriente año, a las Escuelas Franciscanas de Salta, Orán y Tartagal, a razón de \$ 200 cada una.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, un subsidio mensual de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600 m/n.), a favor de la

Comisaría Provincial de Misioneros Franciscanos (Salta), por el término de diez (10) meses para las Escuelas Franciscanas de Salta, Orán y Tartagal con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión y con imputación al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, "Subsidio y Subvenciones" del presupuesto vigente.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Seiscientos pesos m/n. (\$ 600 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a partir del día 1º de Enero del año en curso, y por el término de diez (10) meses, para que en su oportunidad lo haga a la Comisaría Provincial de Misioneros Franciscanos (Salta), en concepto de subsidio, y con cargo de rendir cuenta por las razones expresada precedentemente en el art. 1º del presente decreto. en el art. 1º del presente decreto. cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos Nº 11.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 485 G.

SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente Nº 7229/58

—VISTAS, las presentes actuaciones en las que Jefatura de Policía, eleva planillas para su liquidación, a favor del Personal de la misma, en concepto de sueldos por los meses de Noviembre y Diciembre del año 1957 ppdo., por un importe total de \$ 5.313.13 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Cinco mil trescientos trece pesos con 13/100 m/n.), a favor de Tesorería General de Policía, con cargo de rendición de cuentas, para que a su vez haga efectiva dicha suma a los beneficiarios Personal de Jefatura de Policía, en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas, en concepto de Sueldos por los meses de Noviembre y Diciembre correspondientes al año 1957.

Art. 2º.— Las presentes actuaciones deberán ser cursadas a Contaduría General de la Provincia, para que se reserve, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su liquidación y pago.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 486 G.

SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente Nº 6497/58

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Cárcel Penitenciaria, gestiona la adjudicación por compra directa de 200 bolsas de azúcar para el consumo del personal de Seguridad y Defensa, de los reclusos en la misma, Poli-

cía y Seccionales y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria, a efectuar la compra directa de 200 bolsas de azúcar, por intermedio de la Oficina de Precios y Abastecimientos por ser éste organismo encargado de la realización de este trámite, y con destino a satisfacer las necesidades del Personal de Seguridad y Defensa, de los reclusos en la misma, Policía y Seccionales.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será imputado al Anexo D, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 32, del Presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos N° 18.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 487 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 7095/58

—VISTO, que la Cárcel Penitenciaria solicita modificación de la confirmación del personal de la misma, dispuesta en el decreto N° 12.416/58, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la designación del señor Juan A. Martínez en el cargo de Auxiliar Patrimonial de 1ª, dispuesta mediante decreto N° 12.416/58 de fecha 24 de Enero del corriente año en la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º.— Confírmase en el cargo de Jefe de la Oficina Patrimonial, al señor Juan A. Martínez, de acuerdo a la ya citada reestructuración, en razón de haber sido suprimido el cargo de Auxiliar Patrimonial de 1ª, reemplazado por el de Jefe de la Oficina Patrimonial de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 488 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 7309/58

—VISTO, el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva planillas a favor del personal dependiente de esa Jefatura, correspondientes a sueldos anual complementario por el año 1957, por un importe de \$ 350.91 m/n.,

Por ello, y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Trescientos cincuenta pesos con 91/100 m/n. (\$ 350.91 m/n.), a favor de Tesorería General de Jefatura de

Policía, con cargo de rendir cuentas, para que esta lo haga al Personal de Jefatura de Policía en concepto de Aguinaldo correspondiente al año 1957, en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas.

Art. 2º.— Las presentes actuaciones deberán ser cursadas a Contaduría General de la Provincia, para que se reserven, hasta tanto se provean los fondos necesarios para su liquidación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 489 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 7298/58

—VISTO, el presente expediente por el que Jefatura de Policía eleva planillas para su liquidación en concepto de Aguinaldo correspondiente al año 1957, a favor del Agente de policía don Pascual Armenta, por un importe de \$ 62.31 m/n.

Por ello, y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Sesenta y dos pesos con 31 m/n. (\$ 62.31 m/n.), a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía, con cargo de rendición de cuentas, para que a su vez lo haga al beneficiario señor Pascual Armenta, como agente de Jefatura de Policía, en concepto de Aguinaldo por el año 1957.

Art. 2º.— Las presentes actuaciones deberán ser remitidas a Contaduría General de la Provincia para su reserva, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su correspondiente liquidación y pago.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 490 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 7300/58

—VISTO, el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su liquidación planillas en concepto de sueldo por el mes de Diciembre del año 1957 ppdo., a favor del Agente de Policía don Pascual Armenta, por la suma de \$ 805.92 m/n.

Por ello, y atento al informe de Contaduría General de la Provincia a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Ochocientos cinco pesos con 92/100 m/n. (\$ 805.92 m/n.), a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía, para que a su vez lo haga al Agente de Jefatura de Policía don Pascual Armenta, en concepto de Sueldo por el mes de Diciembre del año 1957, y con cargo de rendir cuentas.

Art. 2º.— Las presentes actuaciones deberán ser cursadas a Contaduría General de la Provincia, para que se reserven hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su liquidación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 491 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 7301/58

—VISTO este expediente, en el que Jefatura de Policía, eleva para su liquidación planillas en concepto de Salario Familiar correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre del año 1957 ppdo. a favor del Agente de Policía con asiento en Cerrillos don Juan Cruz, por un total de \$ 510.— m/n.

Por ello, y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Quinientos diez pesos m/n. (\$ 510.— m/n.), a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuentas, para que esta haga efectiva dicha suma al titular del crédito señor Juan Cruz, en su carácter de Agente de Jefatura de Policía, correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre del año 1957, en concepto de Salario Familiar.

Art. 2º.— Las presentes actuaciones deberán ser remitidas a Contaduría General de la Provincia, para que se reserven, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su liquidación y pago.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 492 E.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 1785/58

Atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Adscribese a la Dirección del Registro Civil de la Provincia al Oficial 2º, Personal Administrativo y Técnico, de Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, don Juan Carlos Montalbeti, M. I. N° 3.955.635.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y de Gobierno Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Peretti
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 493 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 7304/58

—VISTO este expediente en el que Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, eleva planillas en concepto de horas extraordinarias devengadas, por el mes de Febrero del año en curso, pertenecientes

al personal de Secretaría General de la Gobernación, por un total de \$ 403.41 m/n., y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Prorrogación de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Cuatrocientos tres pesos con 41/100 m/n. (\$ 403.41 m/n.), a favor de la Rehabilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que a su vez se liquide al Personal de Secretaría General de la Gobernación, en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas devengadas correspondientes al mes de Febrero del corriente año; debiéndose imputar este gasto a las siguientes partidas de la Ley de presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos N° 33. Anexo B, Inciso 1, Item 1,
Ppal. c)2, Pcial. 5, \$ 357.—
Anexo B, Inciso 1, Item 1, " 46.41
Ppal. e)2, Pcial. 1, " 46.41
\$ 403.41

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 494 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 7305/58

—VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, adjunta para su liquidación planillas en concepto de Sueldos por los meses de Noviembre y Diciembre del año 1957 ppdo. pertenecientes al personal de esa Jefatura, por un importe total de \$ 4.577.41 m/n.,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de Cuatro mil quinientos setenta y siete pesos con 41/100 m/n. (\$ 4.577.41 m/n.), a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía, con cargo de rendición de cuentas, para que esta haga efectiva dicha suma a los titulares del crédito personal de Jefatura de Policía, en concepto de sueldos por los meses de Noviembre y Diciembre de 1957, en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas.

Art. 2º.— Las presentes actuaciones deberán ser giradas a Contaduría General de la Provincia, para que se reserven hasta mientras se arbitren los fondos necesarios para su pago.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 495
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 7306/58

—VISTAS las presentes actuaciones,

en las que Jefatura de Policía eleva para su Liquidación planillas en concepto de Aguinaldo correspondiente al año 1957 ppdo., a favor del personal que detalla, por un importe total de \$ 355.06 m/n.

Por todo ello, y atento a lo manifestado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Trescientos cincuenta y cinco pesos con 06/100 m/n. (\$ 355.06 m/n.) a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía, con oportuna rendición de cuentas, para que a su vez lo haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que se detalla en las planillas adjuntas, en concepto de Aguinaldo correspondiente al año 1957 ppdo.

Art. 2º.— Las presentes actuaciones deberán ser cursadas a Contaduría General de la Provincia, para que se reserven hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su liquidación y pago.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 496 A
SALTA, Mayo 30 de 1958

VISTO el decreto N° 313 de fecha 26 de Mayo en curso, mediante el cual se convoca a asambleas para el día 31 de Mayo, a afiliados y jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fin de proceder a la elección de ternas para la designación de vocales de la Junta Administradora de dicha Institución; y

—CONSIDERANDO:

Que no obstante la publicación dispuesta en el art. 5º del citado decreto, para la reunión a dichas asambleas, este requisito no ha sido llenado, haciéndose necesario la prórroga del plazo establecido para el día 7 de Junio próximo;

Que por nota de fecha 28 de Mayo, el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, manifiesta que en su carácter de tal se considera inhibido para presidir las asambleas de referencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 3º del Decreto N° 313 del año en curso, cuyo único objeto es el de elegir a sus colaboradores en el gobierno de dicha Institución;

Que por otra parte se hace necesario modificar el art. 4º del Decreto N° 313 a los efectos de que guarde relación con el Decreto Ley N° 77/56, ajustando sus disposiciones a las previsiones del art. 5º de éste último;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el decreto N° 313 de fecha 26 de Mayo, en curso, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Art. 2º.— Convócase a asamblea, para el día 7 de Junio próximo, a horas 10, en el Salón de Actos del Convento San Francisco, de esta ciudad, a todos los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines de que procedan a la elección de ternas para que el Poder Ejecutivo designe dos

vocales de la Junta Administradora de la citada institución en calidad de representantes de los afiliados.

Art. 3º.— Convócase a asamblea, para el día 7 de Junio próximo, a horas 18, en el Salón de Actos del Convento San Francisco, de esta ciudad, a los jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a los mismos determinados en el artículo anterior.

Art. 4º.— Dichas asambleas serán presididas por el señor Director Provincial del Trabajo, y los asistentes solo podrán votar acreditando previamente con el carnet respectivo, su condición de afiliados y jubilados de la citada institución, debiendo enviar dos veedores a dichas asambleas.

Art. 5º.— Si en la primera convocatoria no se obtuviera el quórum equivalente a un 25% de los afiliados o jubilados, en su caso, automáticamente que dará prórroga para el sábado subsiguiente; si tampoco en la segunda convocatoria se obtuviera el quórum necesario el Poder Ejecutivo procederá de oficio a la designación de los Vocales.

Art. 6º.— Publíquese, durante cuatro (4) días a partir del 3 de Junio próximo, en los periódicos locales y el Boletín Oficial.

Art. 7º.— La elección de los integrantes de las ternas se efectuará por el sistema que los propios asambleístas, o la Presidencia de la Asamblea proponga, previa aceptación por parte de la misma.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 497 G.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 6336/58

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Escuela General de Manualidades solicita adquisición de 50 máquinas de coser, bordar y zurcir destinadas a cubrir las necesidades de sus talleres especializados, tanto en la Casa Central como en sus filiales, y

—CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 782 del 27/III/58 la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública procedió a un llamado a Licitación Privada, realizada con fecha 17 de Abril del año en curso;

Que encontrándose encuadrada la Licitación Privada en lo dispuesto por el artículo 56º Inciso a) del Reglamento de Adquisiciones de la Administración Provincial Decreto Ley N° 563/57;

Por ello y atento lo informado por la Oficina de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fs. 45, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase lo actuado en la Licitación Privada de fecha 17 de Abril del año en curso, realizada por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, referente a la provisión de 50 máquinas de coser, bordar y zurcir con destino a satisfacer las necesidades de la Escuela General de Manualidades y sus filiales.

Art. 2º.— Adjudicase la provisión de 50 máquinas de coser, bordar y zurcir con destino a la Escuela de Manualidades y filiales, que en cantidad y en cada caso se especifica seguidamente:

Mueblería "San Martín":

25 (veinticinco) máquinas de coser y bordar y zurcir, marca "Godeco" C. E. 3 dos cajones y gavetero central, mueble tipo escritorio, madera de guatambú pie de chapa de acero estampado, a \$ 3.380 m/n. cada una \$ 84.500.

Sabantor S. R. L.:

10 (diez) máquinas de coser, bordar y zurcir a pedal a bobina central, laterales de hierro, con mueble de roble de tres cajones, con dos bobinas, marca "Madex" al precio unitario de \$ 3.950 m/n., 39.500.

Raúl Moyano y Cía. S. R. L.:

5 (cinco) máquinas de coser, bordar y zurcir 24 1/2 tipo Standar, marca "Kopp" mueble de madera pedestal de hº fº, de tres gavetas, cabezal fundición gris acero, plata y Siemens Martín; movimiento a pedal montado sobre bolillas de importación, bobina central, crochet y aguja importados, garantía escrita por 10 años a \$ 3.310 m/n. cada una \$ 16.550.

Art. 3º.— El gasto que demande la adquisición dispuesto por el artículo 2º del presente decreto, asciende a la suma de Ciento cuarenta mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 140.550 m/n.), que será con cargo al Anexo "D" Inciso 5) Item 2, Otros Gastos, Partida Principal b) 1, Parcial 11 "Máquinas, motores y herramientas" del Presupuesto de la Dirección General de Escuelas de Manualidades por el corriente año.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 498 E.

SALTA, Mayo 30 de 1958

—VISTO el anormal abastecimiento de un artículo de primerísima necesidad como es el azúcar; y

—CONSIDERANDO:

Que la misión del Estado es la de satisfacer las necesidades colectivas y en razón de ello, el Gobierno de la Nación delega la facultad de aplicación de la Ley Nº 12.830 de ajuo y especulación, a los Gobernadores de Provincias;

Que como es público y notorio actualmente está agudizado el problema relacionado con la escasez del azúcar en plaza, lo que trae aparejado serios inconvenientes para el público consumidor, que obligaron al Poder Ejecutivo a la incautación inmediata del producto para la normalización de su abastecimiento;

Que las autoridades se ven precisadas a tomar medidas de emergencia a efectos de determinar los motivos que provocan tal anomalía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Decláranse autorizadas las incautaciones de azúcar realizadas por la Dirección de Precios y abastecimiento con anterioridad al 26 de Mayo del año en curso, fundadas en razones de bien público.

Art. 2º.— Facúltase a la Dirección de Precios y Abastecimientos de la Provincia, hasta tanto se normalice el abastecimiento del azúcar, a incautarse de

todas las partidas de ese producto existentes en el ámbito provincial.

Art. 3º.— La mencionada Dirección tomará a su cargo el control y la distribución equitativa de las partidas incautadas, dando cuenta de ello oportunamente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 499 A.

SALTA, Mayo 30 de 1958

—VISTO los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diverso personal del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 12 de Febrero ppdo., al Oficial 5º de la Dirección Provincial del Trabajo, don Andrés Mamani L. E. Nº 3.952.923, de conformidad al art. 29 del Decreto Ley Nº 622|57.

Art. 2º.— Concédense dieciocho (18) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de Marzo ppdo., a la Aux. Mayor del Hospital del Milagro, señora Lorenza S. de Tanjilevich, L. C. Nº 9.480.331, de conformidad al art. 29 del decreto Ley Nº 622|57.

Art. 3º.— Concédense treinta y tres (33) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de Marzo ppdo., a la Aux. 2º, Enfermera de la Estación Sanitaria de Chicoana, señora Agustina de Erazu, L. C. Nº 0.976.465 de conformidad al art. 29 del decreto ley Nº 622|57.

Art. 4º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de Abril ppdo., a la Aux. Mayor de la Oficina de Paidología señorita Blanca R. Romano, L. C. Nº 9.462.926, de conformidad al art. 29 del decreto ley Nº 622|57.

Art. 5º.— Concédense siete (7) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 12 de Abril ppdo., a la Aux. 5º del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, señora Cruz M. de Figueroa, L. C. Nº 9.461.327, de conformidad al art. 29 del decreto ley Nº 622|57.

Art. 6º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de Abril ppdo., a la Aux. 5º del Instituto de Readaptación señora Francisca de Monasterio, L. C. Nº 1.257.216, de conformidad al art. 29 del decreto ley Nº 622|57.

Art. 7º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de Abril ppdo., a la Aux. 3º del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, señora Rosa A. de Moreno, L. C. Nº 9.490.798, de conformidad al art. 29 del decreto ley Nº 622|57.

Art. 8º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de Abril ppdo., a la Aux. 5. Enfermera del Hospital del Milagro, señora Ernestina Vda. de Villalba, L. C. Nº 9.471.368, de conformidad al art. 29 decreto ley Nº 622|57.

Art. 9º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de Abril ppdo., a la Aux. 5º de Servicios Generales del Hospital del Milagro, señora Guadalupe C. de Morales, L. C. Nº 3.026.669, de conformidad al art. 29 del decreto ley Nº 622|57.

Art. 10º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de Abril ppdo., a la Aux. 5º Ayudante Enfermera del Hospital del Milagro señora Ernestina de Villalba, L. C. Nº 9.471.368, de conformidad al art. 29 del decreto ley Nº 622|57.

Art. 11º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de Abril ppdo., a la Aux. 3º del Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias, señora Rosa A. de Moreno, L. C. Nº 9.490.798, de conformidad al art. 29 del decreto ley Nº 622|57.

Art. 12º.— Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de Abril ppdo., a la Aux. 1º Telefonista de la Asistencia Pública, señorita Thelma A. Fortuna, L. C. Nº 9.464.278, de conformidad al art. 29 del decreto ley Nº 622|57.

Art. 13º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de Abril ppdo., a la Oficial 6º del Departamento del Interior, señora Olga Saravia de Elías, de conformidad al art. 29 del decreto ley Nº 622|57.

Art. 14º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

Es Copia:

Lina Bianchi de Lopez

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 500 G.

SALTA, Mayo 30 de 1958

Expediente Nº 7486|58

—VISTO el decreto Nº 492 de fecha 30 de Mayo del año en curso, por el cual se adscribe a la Dirección General del Registro Civil, al Oficial 2º don Juan Carlos Montalbeti, del personal, Administrativo y Técnico de la Dirección de Vialidad de la Provincia y

—CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Registro Civil en nota de fecha 2 del mes en curso, comunica que el señor Sub Director de la misma se encuentra en uso de licencia por enfermedad;

Que en vista de esta situación, y a fin de no entorpecer el normal desarrollo de la función administrativa, se hace necesario designar un Sub Director interino para que colabore en las múltiples tareas del Director de la citada Repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º.— Asígnase al Oficial 2º señor Juan Carlos Montalvetti, del Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Vialidad de la Provincia, adscrito a la Dirección General del Registro Civil, funciones de Sub Director interino, en la misma, con anterioridad al día 30|V|58.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 501 A.

SALTA, Mayo 30 de 1958

—VISTO los certificados de licencias por enfermedad, expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal del Ministerio del rubro y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de Mayo del corriente año, a la Aux. 3º Enfermera de Villa Las Rosas, Sra. Nicasia de Echenique, C. I. Nº 31.053; de conformidad al art. 14º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de Mayo del corriente año, a la Aux. 4º Ayudante de Enfermera del Hospital del Milagro, Srta. Juliana Espinosa, L. C. Nº 1.630.932; de conformidad al art. 14º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 3º.— Concédense veinte días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de Mayo del corriente año, a la Aux. 4º, Cocinera del Hospital del Milagro, Sra. Ana de Martínez, L. C. Nº 1.200.479; de conformidad al art. 14º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 4º.— Concédense ocho días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 12 de Mayo del corriente año, a la Aux. 5º, de Serv. Grles. del Hospital del Milagro, Sra. Dora S. de Cruz, L. C. Nº 1.638.204; de conformidad al art. 14º del decreto ley 622/57.

Art. 5º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 12 de Mayo del corriente año, a la Aux. 5º de Serv. Grles. del Hospital del Milagro, Sra. Jesus L. de Fuentes, L. C. Nº 2.347.775; de conformidad al art. 14º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 6º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 12 de Mayo del corriente año, a la Aux. 4º Ayudante de Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Lucrecia de Paz, L. C. Nº 9.481.668; de conformidad al art. 14 del decreto ley Nº 622/57

Art. 7º.— Concédense siete días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de Mayo del corriente año, al Aux. Mayor, Chófer de la Asistencia Pública, Sr. Agustín Encina, L. E. Nº 7.219.824; de conformidad al art. 14º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 8º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de Mayo del corriente año, a la Aux. 5º de Serv. Grles. del Hospital del Milagro, Sra. Angélica C. de Medina, L. C. Nº 9.489.460; de conformidad al art. 14º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 9º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 502 A.

SALTA, Mayo 30 de 1958

—VISTO los certificados de licencia por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal del Mi-

nisterio del rubro y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de marzo del corriente año, a la Aux. 5º Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Juana G. de Pérez, L. C. Nº 1.038.247; de conformidad al art. 29º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de Marzo del corriente año, a la empleada del Ministerio de Salud Pública de la Nación, Srta. Olga Reynoso; de conformidad al art. 29 del decreto ley N 622/57.

Art. 3º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 31 de marzo del corriente año, al Aux. 4º, Enfermero del Hospital del Milagro, señor Carlos Urquide, L. E. Nº 7.229.943; de conformidad al art. 29º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 4º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de Abril del corriente año, a la Aux. 3º, Administrativa del Hospital del Milagro, Srta. Martha Flores, L. C. Nº 9.465.769; de conformidad al art. 29º del decreto ley Nº 622/57

Art. 5º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de abril del corriente año, a la Auxiliar 2º del Laboratorio del Hospital del Milagro, Sra Ilda B. de Donaire, L. C. Nº 1.260.610; de conformidad al Art. 29º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 6º.— Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de abril del corriente año, a la Auxiliar 5º, ayudante de Enfermera del Hospital del Milagro, Sta. Emilia D. Leal, L. C. Nº 9.487.216; de conformidad al Art. 29º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 7º — Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de abril del corriente año, a la Auxiliar 2º, Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Carlina M. de González, L. C. Nº 2.960.106; de conformidad al Art. 29º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 8º.— Concédense seis días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 20 de abril del corriente año, a la Auxiliar 5º Ayudante de Enfermera del Hospital de Milagro, Sra. Ernestina Vda. de Villalba, L. C. Nº 9. 471.368; de conformidad al Art. 29º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art 9º — Concédense once días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de abril del corriente año, a la Auxiliar 5º Ayudante de Enfermera del Hospital de Milagro, Sra. Ernestina Vda. de Villalba; de conformidad al Art. 29º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 10º.— Concédense cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 5 de mayo del corriente año, a la Auxiliar 2º, Ayudante de Farmacia de la Asistencia Pública, Sra. Cristina de Franzoni, L. C. Nº 1.637.044;

de conformidad al Art. 29º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ

Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 503--A.

SALTA, 30 de Mayo de 1958.

Visto los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal del Ministerio del rubro y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense sesenta días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de marzo del corriente año, a la Auxiliar 4º, Ayudante de Enfermera del Hospital del Milagro, Sra. Aurora A. de Morales, L. C. Nº 9.462.616; de conformidad a lo que establece el Art. 15º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1º de abril del corriente año, a la Auxiliar 5º de Serv. Grles. del Hospital del Milagro, Sra. Julia de Velázquez, L. C. Nº 9.538.757; de conformidad a lo que establece el Art. 15º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 3º — Concédense veinte días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 17 de abril del corriente año, al Auxiliar Principal, Guarda Sanitario de Las Lajitas, Sr. Benito Fernández, L. E. Nº 3.904.311; de conformidad a lo que establece el Art. 15º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 4º — Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de abril del corriente año, a la Auxiliar 5º de Serv. Grles. del Hospital de Milagro, Sra. Clarisa de Argüero, L. C. Nº 9.480.357; de conformidad a lo que establece el Art. 15º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 5º Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de Abril del corriente año, a la Aux. 5º Cocinera del C. V. R. M. Srta. Feliciano Fabian, L. C. Nº 2.537.549 de conformidad a lo que establece el art. 15º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 6º.— Concédense sesenta días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de Abril del corriente año, al Aux. 4º Ayudante de Enfermero del Hospital del Milagro, Sr. Atilio Yapura, L. E. Nº 7.234.111; de conformidad a lo que establece el art. 15º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 7º.— Concédense treinta días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1º de Mayo del corriente año, al Aux. 3º Enfermero del C. V. R. V. Sr. Pedro Cruz, L. E. Nº 3.909.582; de conformidad a lo que establece el art. 15º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 8º.— Concédense sesenta días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de Mayo del corriente año, a la Aux. 5º, Enfermera del Hospital del Milagro, Srta. Isabel Morales, L. C. Nº 7.946.431; de conformidad a lo

que establece el art. 15º del decreto ley N° 622/57.

Art. 9º.— Concédense cuarenta días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de Mayo del corriente año, al Aux. 3º, Guarda Sanitario de Las Lajitas, señor Benito E. Fernández, L. E. N° 3.904.311; de conformidad a lo que establece el art. 15º del decreto ley N° 622/57.

Art. 10º.— Concédense diez días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de Mayo del corriente año, a la Aux. 5º de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes", Sra. Dolores W. de Saavedra, L. C. N° 2.288.653; de conformidad a lo que establece el art. 15º del decreto ley N° 622/57.

Art. 11º.— Concédense cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 12 de Mayo del corriente año, a la Aux. 5º del Hogar del Niño, Srta. María L. Gallardo, L. C. N° 3.954.379; de conformidad a lo que establece el art. 15º del decreto ley N° 622/57.

Art. 12º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

En Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 504 A.
SALTA, Mayo 30 de 1958
Expediente N° 27.774/53

—VISTO el Memorandum de fecha 16 de Mayo en curso, de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, en el que hace referencia al proyecto de sobreasignaciones a concederse a diverso personal Administrativo y Técnico y de Servicio de la Campaña, de acuerdo a las posibilidades financieras del crédito asignado al efecto y teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Fijase una sobreasignación de Quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.—), con anterioridad al día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al siguiente personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:
Dr. Garau, Jefe de Sec. de 4º Méd. Regional de Molinos;
Dr. Arne Hoygaard, Jefe de Sec. de 4º Méd. Regional de Cachi;
Dr. Nicolás Lazareff, Jefe de Sec. de 4º Méd. Regional de A. Saravia;
Dr. César Torrens Santigosa Jefe de Sec. de 4º Director Hospital Pichanal;
Dr. August Ingier, Jefe de Sec. de 4º Méd. Regional de Aguaray;
Dr. Daniel Servando Blanco, Jefe de Sec. de 4º Méd. Reg. Colonia Sta. Rosa;
Dr. Eugenio Romanov, Jefe de Sec de 4º Méd. Reg. de la Viña;

Dr. Rafael Federico Pedraza, Jefe de Sec. de 4º Director Hosp. de El Galpón;
Dr. Boris Akulov, Jefe de Sec. de 4º Méd. Reg. de Chicoana;
Dr. Manuel García, Jefe de Sec. de 4º Director Hosp. Cafayate;
Dra. Bruna C. Zuccarelli de Izaguirre Oficial 2º Méd. Reg. de San Carlos;
Dr. Carlos Benavidez Borja Oficial 2º Méd. Reg. de Pocitos;
Dra. Halyna R. de Schuring, Oficial 2º Aux. Hosp. El Tala;

Art. 2º.— Fijese una sobreasignación de Trescientos pesos moneda nacional (\$ 300.—), con anterioridad al día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al siguiente personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública:
Dr. José R. Novo Hartman, Jefe de Sec. de 4º Director Hosp. de Metán;

Dr. José Manuel Hidalgo, Jefe de Sec. de 4º Hosp. de R. de la Frontera;
Dr. Virgilio E. Coutada, Jefe de Sec. de 4º Hosp. de Embarcación;
Dr. Armando Amado Abdala, Jefe de Sec. de 4º Director Hosp. de Orán;
Dr. Oscar V. Casquil, Jefe de Sec. de 4º Director Hosp. de S. A. de los Cobres
Dr. Roberto F. Tanuz, Jefe de Sec. de 4º Director Hosp. R. de Lerma;
Dr. Juan Carlos Martearena, Jefe de Sec. de 4º Méd. Reg. de la Caldera;
Dr. Andrés Militello, Jefe de Sec. de 4º Méd. Reg. de Campo Santo;
Dr. Juan D. Garay, Oficial 2º Méd. Aux. Hospital de Orán;
Dr. Carlos Navarro, Oficial 2º Méd. Aux. Hosp. de Orán;
Dr. Pascual Francisco Asensio Oficial 2º Méd. Aux. Hosp. de Orán;
Dr. Enrique W. Arias, Oficial 2º Méd. Aux. Hosp. de Metán;

Dr. Rodolfo Santiago Cabrera, Oficial 2º Méd. Aux. Hosp. R. de la Frontera;
Dr. Tomas Saturnino Marini, Oficial 2º Méd. Aux. Hosp. de Embarcación;
Dr. Gabriel Ibañez, Oficial 3º Méd. Aux. Hosp. de R. de Lerma;
Dr. Salomón Samson Oficial 3º Méd. Aux. Hosp. de Metán;
Dra. Teresita M. de Avellaneda, Oficial 3º Méd. Aux. Hosp. de Metán;
Dr. Pedro Reginaldo Lucero, Oficial 3º Méd. Reg. de Tolar Grande;
Dr. César Antonio de la Espada, Oficial 6º Odontólogo del Hosp. R. de la Frontera;

Dr. Anatolio Krilov, Oficial 6º Odont. de Joaquín V. Gonzalez;
Dr. Alberto Ovejero Grande Oficial 6º Odont. de Campo Santo;
Dr. Anibal Angel Maneffa, Oficial 6º Odont. Hosp. de Metán;
Dr. Hugo Maldonado Novos, Oficial 6º Odont. Hosp. de Pichanal;

Dr. Carlos Leopoldo Lavin, Oficial 6º Odont. Hosp. R. de Lerma;
Dra. Clara Valenti, Oficial 6º Odont. Hosp. Orán;
Dr. Daniel Alberto Choque, Oficial 6º Odont. Hosp. Cafayate;
Dra. Sara A. Caro de Korseniaky, Oficial 6º Odont. de Coronel Moldes;
Dr. Ramón Yaslle, Oficial 6º Bioquímico Hosp. de Orán;
Dr. Ramón Raúl Torrens, Oficial 6º Bioq. Hosp. R. de la Frontera;

Art. 3º.— Fijase una sobreasignación mensual de Trescientos pesos m/n. (\$ 300.—), con anterioridad al día 4 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al Oficial 2º Médico Aux. del Hospital de R. de la Frontera, doctor Medardo Reiniero Perez.

Art. 4º.— Fijase una sobreasignación mensual de Ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150.—), con anterioridad al día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al siguiente personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:

Sr. Tomás Martos, Aux. Mayor Enferm. de Iruva;
Sr. Pedro Celestino Arroyave, Aux. Mayor Enfermero de San A. de Iruva;
Sra. Lucrecia A. de Gomez, Aux. Mayor Enferm. de Santa Victoria;

Srta. Nelida López, Aux. Mayor Enferm. de Bacoja;
Sr. Leopoldo A. Yugra, Aux. Mayor Enferm. de Nazareno;
Srta. Catalina B. Jerez, Aux. Mayor Enferm. de Acoyte;
Sr. José Sandoval Vaca Aux. Mayor Enferm. de S. B. de las Zorras;
Sr. Vicente Guanuco, Aux. Mayor Enfermero de El Manzano;
Sra. Arminda F. de Lamberto, Aux. Mayor Enferm. de El Destierro;
Srta. Erminia C. Mamani, Aux. Mayor Enferm. de Resistencia;
Srta. Teresa Lidia Luna, Aux. Mayor Enferm. de Sta. Rosa de Tastil.
Srta. María E. Solorzano, Aux. Princ. Enferm. de Rivadavia.

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento de todo lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E. Inciso I, Item 1, Principal a)1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º.— Fijase una sobreasignación mensual de Ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150.—), con anterioridad al día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de corriente año, al siguiente Personal de Servicio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:

Sr. Angel Gabriel Ontiveros, Aux. Mayor Chófer de Cachi;
Sr. Pedro Jacinto Flores, Aux. Mayor Chófer de Cnel. Moldes;
Sr. Tomás Alberto Sulca, Aux. Mayor Chófer de La Viña;
Sr. Marié Lasquera, Aux. Mayor Chófer de El Galpón;
Sr. Alberto Figueroa, Auxiliar Mayor Chófer de J. V. González;
Sr. Federico Sánchez, Aux. Mayor Chófer de Chicoana;
Sr. Eduardo Gamboni, Aux. Mayor Chófer de R. de Lerma;
Sr. Ricardo H. Parissi, Aux. Mayor Chófer de Orán;
Sr. Carlos J. Cardozo, Aux. Mayor Chófer de El Tala;
Sr. Guillermo Mercado, Aux. Mayor Chófer de Morillo.

Art. 7º.— Fijase una sobreasignación mensual de Ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150.—), con anterioridad a las fechas que en cada uno se especifica y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al siguiente Personal de Servicio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:

Sr. César Virgilio Teseira, Aux. Mayor Chófer de Metán, a partir desde el 4/2/58;
Sr. Alfredo A. Peruggini Aux. 5º Chófer de R. de la Frontera a contar del 1/2/57;
Sr. Paulino Royano, Aux. Mayor Chófer de Cafayate, a contar desde el 13/2/58;
Srta. María Teresa Guaymás, Aux. Mayor Chófer de Aguaray, a contar desde el 1º/3/58;
Sr. Eduardo S. Zerda, Aux. Mayor Chófer de Salvador Mazza, a contar desde el 1º/2/58.

Art. 8º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E. Inciso I Item 1, Principal a)4, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

En Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 505—A.

Salta, 30 de mayo de 1958.
Expediente N° 27.756 (2)158.
VISTO en este expediente la nota cursada por el doctor Néstor Rodríguez, Jefe de Clínica del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, mediante la cual solicita siete días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo; atento a los informes producidos por la Oficina de Personal de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédense 7 (siete) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Dr. Néstor Rodríguez, L. E. N° 6.359.207. Oficial 5°, Jefe de Clínica del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, a partir del día 16 del etc., en virtud de las disposiciones establecidas en el Art. 30 del Decreto Ley N° 622/57

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 506—A.

Salta, 30 de mayo de 1958.
VISTO el decreto N° 13.034, de fecha 22 de febrero del año en curso, atento a la nota cursada por la doctora Goldina E. de Kostsarsz y a lo manifestado por el titular de la Cartera del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el decreto N° 13.034, de fecha 22 de febrero del año en curso.

Art. 2°.— Acéptase la renuncia presentada por la doctora Goldina Espztein de Kostsarsz, C. I. N° 336.541, al cargo de Médica "Ad_ho_norem" de la Sala Santa Rosa del Hospital del Señor del Milagro, a contar desde el día 22 de febrero del año en curso.

Art. 3°.— Designase, con carácter "Ad_ho_norem" Médica del Instituto del Bocio, a la doctora Goldina Espztein de Kostsarsz, C. I. N° 336.541, a partir de la fecha del presente decreto, debiendo cumplir con los horarios y obligaciones que para médicos asistentes fija el reglamento interno del citado establecimiento.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 507—G.

Salta, 30 de mayo de 1958.
Expediente N° 7330/58.
Habiendo participado de los actos celebrados de la efemérides Patria, el día 25 de mayo del año en curso, todos los Establecimientos Educativos de la Provincia; es propósito de este Gobierno por tal circunstancia, acordarle a los mismos asueto escolar el día 26 del mismo mes y año;
Por ello; y atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorandum "A", N° 29, del 26/5/58;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédese asueto escolar para toda la Provincia de Salta, el día 26 de mayo del corriente año, con motivo de la concurrencia por parte de todos los Establecimientos Educativos, a los actos del día 25 del mismo mes, aniversario de la gloriosa efemérides Patria.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 508—G.

Salta, 30 de mayo de 1958.
Expediente N° 7161/58.
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1791, de fecha 14 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Trasládase, desde el día 1° de junio próximo, a la Policía Ferroviaria, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia, con igual cargo y en reemplazo de don Panaleón Jorge Cruz al actual AGENTE de Policía, don Andrés Paredes, que se encuentra afectado a la Sub-Comisaría de Urundel.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 509—G.

Salta, 30 de mayo de 1958.
Expediente N° 7354/58.
VISTA la renuncia interpuesta

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan José Papetti, al cargo de Director Provincial de Turismo y Cultura, desde el día 30 de mayo del año en curso, dándole las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 510—G.

Salta, 30 de mayo de 1958.
Expediente N° 6849/58.
VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el Juzgado Electoral de Salta, solicita liquidación y pago de las planillas en concepto de horas extraordinarias devengadas durante el mes de abril del año en curso, por el personal de la Administración Provincial adscripto al mismo, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9, de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General de la misma, a favor del Juzgado Electoral de Salta, la suma de Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos con 84/100 Moneda Nacional ((\$ 1.545.84 m/n.), para que esta a su vez haga efectivo dicha cantidad en la forma y proporción que le correspondiere a los empleados de la administración provincial adscripto al mismo; debiendo imputarse el mencionado gasto a las siguientes partidas:

Anexo "D" Inciso 1, Item I, Principal c) 2, Parcial 5.....	\$ 1.363.—
Anexo "D" Inciso 1, Item I, Principal e) 2, Parcial 1	177.84
	\$ 1.545.84

Orden de Disposición de Fondos N° 65.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

FUNDOS DE MINAS

N° 1640 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma Presentada por el Señor Pablo Vicente Messina en Expediente Número 64.146 M. El Día Veintiocho de Junio de 1956 a horas Nueve y Cincuenta Minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma; Desde el punto "A" que se determina en el modo siguiente: Por el mojón N° 327, lindero de las fincas "Tres Cruces", fracciones "B" y "C" se trazará una línea de 5.000 m. al S. 4° O. para finar el punto "B", desde aquí se trazará otra línea de 3.000 m. al S. 13° E. para determinar el punto "C"; desde este punto se trazará otra línea de 2.500 m. al N. 86° O., para fijar el punto "D"; desde este punto se trazará otra línea de 3.000 m. al N° 13° O. para determinar el punto "E"; desde este punto tirar otra línea de 5.000 m. al N. 4° E., para fijar el punto "F", y desde este punto "F" trazará otra línea de 2.500 m. al N. 86° E., para llegar al punto de partida "A" y cerrar el polígono A. B. C. D. E. F. de 1.962 Has. solidificadas.— La zona solicitada resulta superpuesta en 48 hectáreas aproximadamente al cateo N° 1930—C—52. A lo que se proveyó.— Salta, 14 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes. — Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 12 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 16/6 al 17/58

N° 1639 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma, Presentada por el Señor Pablo Vicente Messina en Expediente Número 100.623—M. El Día Dos de Junio de 1954, a Horas Doce y Diez Minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del mojón N° 42 de la mensura de la finca "El Toro", ubicada en Abra del Toro Trancas, lindero de las fincas El Toro y Punta Ciénega y el Tambo Potrero y Rosal, trazando una línea recta de 3.000 m. a 40° al Noroeste del Norte Magnético para determinar el punto "A"; desde este punto se trazará una línea recta de 5.000 m. hacia el Oeste en un ángulo de 130° con la anterior, fijándose el punto "B"; desde este mojón se trazará otra recta de 5.225.00 m. rumbo S. E. formando con la anterior A—B un ángulo de 50° hasta determinar el punto "C"; desde este punto trazar una recta de 5.000 m. con dirección Este, que forme con la recta B—C un ángulo de 130° determinándose el punto "D"; desde este punto se trazará una recta de 2.225.00 m. con dirección N. O. que forme con la recta anterior C—D un ángulo de 50°, llegándose así al punto de Partida M

jón N° 42 de la mensura judicial de la finca "El Toro", y quedando determinado de este modo el polígono A. B. C. D. de 2.000 metros de superficie.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó Salta, 22 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Junio 12 de 1958.
Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 106 al 17,58

N° 1607 — EDICTO DE MINAS. —

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la señora susana Matilde Sedano Acosta en expediente 2356.— El día Diez y Ocho de Diciembre de 1956 a horas once y diez minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia P.R. el mojón esquintero S.E. de la Mina "Juanita".— Exp. 1186.— H y se miden 16.000 metros al Sud, de aquí 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 8.000 metros al Norte para llegar nuevamente al Punto de Partida P. P. y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas, la cual se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, 24 de abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes. Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 26 de 1958.— Entre líneas: "y diez minutos"; Vale. ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 12 al 26/6/58.

N° 1604 — Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Héctor Saa en Expediente Número 2682.— S. El Día Cuatro de Enero de 1958 a Horas Diez.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida P. P. el centro del "alojamiento", que es un pircado de piedras, que se encuentra a cincuenta metros al Este de la punta Noroeste más saliente del Salar L'ull'ull'aco.— Desde allí se miden P. P.— A de 4.000 metros Oeste; A—B de 5.000 metros Norte; B—C de 4.000 metros Este y C—P. P. de 5.000 metros Sud para cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— A fin de evitar inconvenientes en la ubicación gráfica, manifiesto que el "alojamiento" a que hago referencia más arriba se encuentra a 9367 metros con azimut 88° 53' 30" del Cerro L'ull'ull'aco.— La zona solicitada se encuentra superpuesta en 9 hectáreas aproximadamente al cateo expte. N° 64.082—D—56, resultando una superficie libre aproximada de 1991 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 20 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25

del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes. Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Junio 10 de 1958.
Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 11 al 25,6/58

N° 1565 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "San Carlos" Presentado por el Señor Lutz Witte (h) En Expediente N° 64.101—W— El Día Dos de Mayo de 1956, Horas Diez y Cuarenta.— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anexos y preveidos dice así: Exp. 64.101—W—56 Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los ríos Guasamayo y Cardones, y se midieron 5.160 metros arcut 430' y 1.500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde donde se midieron 3.333,333 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 4.666,666 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte y finalmente 3.333,333 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia el mojón N° 61 de la mensura de la finca Furará y Cardones.— Según datos dados por el interesado y según plano de R. Gráfico, la zona solicitada se superpone en 51 hectáreas al cateo expediente N° 1814—W—51 y a la zona "San Francisco" Exp. N° 37—U, resultando por lo tanto una superficie libre de 1.500 hectáreas, que no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— El Sr. R. Gráf. Citó s' dice: Que según el interesado el mojón N° 61 de la mensura de la finca Furará y Cardones se encuentra en la confluencia de los ríos Guasamayo y Cardones.— Salta, noviembre 22 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Mayo 5 de 1958.—

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 3 al 17/6/58

EDICTOS CITATORIOS

N° 1652 — REF: Exp'e. 10197/48.— DOMINGO ALONSO s. r. p. 1212 c/29 ts. útiles.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO ALONSO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo, a derivar del Arroyo El Candado, mediante una acequia propia y un hilo de agua permanente con fines de bebida del Río Escoipe por acequia propia, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 10 Has. del inmueble "SAN G L", catastro N° 16, ubicado en el Partido de Escalpe, Departamento de Chichona. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 14 días en un ciclo de 30 días, con todo el caudal del Arroyo El Candado.

Fernando Zilyveti Arce — Enc. Registro Aguas
A. G. A. S.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA
e) 106 al 27,58

N° 1698 — REF: Expte. 1712/57.— LUIS SEGURA PARRA s. r. p. 1210 c/20 ts. útiles.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUIS SEGURA

PARRA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6,30 y 9,45 l/segundo, a derivar de los Ríos Las Pavas y Saladillo (márgenes de derecha e izquierda) respectivamente, y por acequias Comunerías, con carácter TEMPORAL—PERMANENTE, una superficie de 12 y 18 Has. del inmueble "VILLA ENCARNACION", catastro N° 126, ubicado en el Departamento de General Güemes. En estiaje las dotaciones a signadas se reajustarán proporcionalmente en tre todos los reganios del sistema, a medida que disminuya el caudal de los citados Ríos.

Salta,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Fernando Zilyveti Arce — Enc. Registro Aguas
A. G. A. S.
e) 10 al 24/6/58

N° 1597 — REF: Expte. 1310 L/58 — ALFREDO RENE LEONARDI CATTOLICA s. d. p. 120/2 c/13 ts. útiles.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que ALFREDO RENE LEONARDI CATTOLICA tiene solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 26,25 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Jaramento, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 50 Has. del inmueble "LA FLORESTA" catastro N° 382, ubicado en el Partido de Pitos Departamento de Anta. A demarcarse (Art. 238 del Código de Aguas) de la concesión otorgada por decreto N° 2154 de fecha 12/10/52.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Fernando Zilyveti Arce — Enc. Registro Aguas
A. G. A. S.
e) 10 al 24/6/58

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 1661 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — AZOPARDO 250 — CAPITAL
LICITACION PUBLICA N° 124 para el día 4 de Julio de 1958
PROVINCIA DE SALTA

N° 124 — Hora 10.30. Desarme, traslado, empacotamiento y montaje de una cocina para trapa y provisión y colocación de una campana en los Servicios del Comando de la 3ª División de Ejército en Salta.— Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto de la propuesta.— Presupuesto oficial \$ 50.000.— m/n. — Precio del Legajo N° 5965 \$ 10.— m/n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionada en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día hora y objeto de la Licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el JUZGADO NACIONAL DE LA PROVINCIA DE SALTA hasta el 25 de junio de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlos a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acta.

BUENOS AIRES Junio de 1958 — JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
e) 18 al 25/6/58

N° 1660 — AGUA Y ENERGIA ELECTERICA POSTERGACION LICITACION PUBLICA
N° 24/58.

Postérgase para el 24 de Octubre de 1958 a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N° 24/58, por la cual se tramita la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones electromecánicas Central Hidroeléctrica "OABRA CORRAL" — Salta, con

Presupuesto oficial de CINCO DCS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESO MONEDA NACIONAL y su apertura estaba fijada en principio para el 25 de Junio del cte. año.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de M\$N. 1.000.— así como la consulta de los mismos, podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Jefatura Zona Norte, Bolívar 1150, San Miguel de Tucumán, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Felipe S. Tauber — Ing. Civil — SubGerente de Talleres y Suministros

e) 18 al 25/6/58

Nº 1659 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA POSTERGACION LICITACION PUBLICA Nº 57/58

Postérgase para el 24 de Octubre de 1958 a las 12 horas, la apertura de la licitación pública Nº 5/58, por la cual se tramita la ejecución de las Obras Dique de Embalse "CABRA CORRAL" — Presa de Tierra — Salta —, con presupuesto oficial que asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL y su apertura estaba fijada en principio para el 24 de Julio del cte. año.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de M\$N. 1.000 así como la consulta de los mismos, podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en Obras Salta, Buenos Aires 155, —Salta— todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Felipe S. Tauber — Ing. Civil — SubGerente de Talleres y Suministros

e) 18 al 25/6/58

Nº 1658 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 449

"Por el término de 10 días a contar del 17 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 449/58, para la contratación de la mano de obra para los trabajos de Carga, descarga y estibaje de materiales en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 16 de Junio de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y solicitar los documentos de la licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

e) 18 al 25/6/58

Nº 1657 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE (SALTA)

LICITACION PUBLICA 439

"Por el término de 10 días a contar del 18 de Junio del cte. año llámase a Licitación Pública Nº 439/58, para la contratación de la mano de obra para el desmontaje y tendido de cañerías en zona norte, cuya apertura se efectuará el día 27 de Junio de 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficinas de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y solicitar los documentos de la Licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

e) 18 al 25/6/58

Nº 1645 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA LICITACION PUBLICA 448

"Por el término de 10 días a contar del 15 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 448, para la contratación de la mano de obra para los trabajos de Carga, descarga y estivaje de materia es en Playa Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 24 de Junio del año 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio."

Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y solicitar los documentos de la Licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

e) 16 al 24/6/58

Nº 1635 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICAS YS. 446 y 447

"Por el término de CINCO días corridos a contar del 16 de Junio del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nºs. 446, y 447 para la adquisición de Repuestos para camiones BEDFORD modelo S. L. C. O. y, Repuestos y Accesorios para camiones MERCEDES BENZ L. 3500 respectivamente, cuyas aperturas se llevarán a cabo el día 25 de Junio de 1958, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto".

Administrador del Yacimiento Norte.

e) 16 al 24/6/58

Nº 1608 — "Ministerio de Comercio e Industria de la Nación

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Administración del Norte — Salta LIC. PUBLICA 440

Por el término de 10 días a contar del día 10 de junio del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 440, para la construcción por Ajuste Alzado de una Casa Habitación para el encargado de la Planta de Almacenaje en Embarcación cuya apertura se efectuará el día 19 de Junio de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficinas de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta, en Planta Almacenaje de Tucumán Avda. Sáenz Peña Nº 830, Tucumán y solicitar pliegos de condiciones en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— (Cincuenta Pesos Moneda Nacional).

e) 12 al 18/6/58

Nº 1609 — Ministerio de Comercio e Industria de la Nación

Yacimientos Petrolíferos Fiscales LICITACION PUBLICA YS.444—445

Por el término de CINCO días corridos a contar del 12 de Junio del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 444 y 445, para la adquisición de Repuestos para camiones Mercedes Benz L. 3500 y, Ventanas tijeras metálicas, cuyas aperturas se llevarán a cabo el día 23 de Junio de 1958, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto.

Administrador de Yacimiento Norte e) 12 al 18/6/58

SECCION JUDICIAL

EDICTOS I SUCESORIOS

Nº 1656 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CHINDAVOVICH bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 16 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int. e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA.— Salta, Junio 10 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano/Secretario e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1646 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA ó MANUEL ELICEO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 13 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO S. PEREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio once de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Junio, 11 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Con don Arca de Otal.

Salta, mayo 13 de 1958
Anibal Urribarri — Escribano/Secretario e) 13/6 al 25/7/58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PALLARI.

Salta, mayo 14 de 1958.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 13/6 al 23/7/58

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vidal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MALGUA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 1. de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario 13/6 al 28/7/58

Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blazquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958 ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 25/7/58

Nº 1612 — EDICTO:— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario

e) 12/6 al 25/7/58.

Nº 1584 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o Florinda Cabezas o Clorinda Cabezas o Clorinda Cabezas, por el término de 30 días.

Secretaría, 2 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1579 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958.

Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciones.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 6/6 al 21/7/58.

Nº 1568 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez. Habilitase la Feria a los fines de la publicación.— SALTA, 6 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 4/6 al 18/7/58

Nº 1560 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Basilio Sabba.

Salta, Mayo 29 de 1958

Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 2/6 al 16/7/58

Nº 1546 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a herederos y acreedores de don Argentino Helvecio Poma, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Mayo 28 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 29/5/58 al 14/7/58.

Nº 1539 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Ricardo Giral. Salta Mayo, 26 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 27/5 al 10/7/58

Nº 1523 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Simón Nasra, para que se pre-

senten en juicio a hacer valer sus derechos.— Salta, 19 de mayo de 1958.—

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 23/5 al 7/7/58.

Nº 1499 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefa Adasme o Adasmo de Esparza.— Salta, Mayo 19 de 1958.

SANTIAGO FIORI, Escribano.

e) 20 al 2/7/58.

Nº 1494 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta; cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIETA BOEZIO DE DI GIANANTONIO.

SALTA, Mayo 7 de 1958.

SANTIAGO FIORE

Secretario

BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1492 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EUSEBIO TOSCANO y JUSTINA ARROYO de TOSCANO.

Nueve palabras testadas. — NO VALEN.

SALTA, 6 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE

Secretario

e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1486 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCINDA o PEIRONA LUCINDA CORONEL Vda. de NUÑEZ.

SALTA, 12 de Mayo de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1477 El Juez de Quinta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Pérez.

SALTA, 8 de Mayo de 1958.

Santiago Fiori — Secretario

e) 16/5 al 30/6/58.

Nº 1465 — VICENTE SOLA: Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de don Francisco Cauchari en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL por el término de 30 días.

SALTA, Mayo 7 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 14/5 al 26/6/58.

Nº 1449 — SUCESORIO.— El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa López de Salgueiro.— Salta, 6 de mayo de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 8/5 al 19/6/58

Nº 1448 — SUCESORIO.— El señor Juez en lo Civil y comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Segundo Paredes.— Salta, 6 de mayo de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 8/5 al 19/6/58

Nº 1445 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, de clara abierto el juicio sucesorio del doctor Juan B. Gudifio y cita y emplaza por treinta días a interesados.

Salta, 29 de abril de 1958.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 8/5 al 19/6/58

Nº 1439 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jesús Otero y Valeriana Guaymás de Otero.

Salta, marzo 18 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 7/5 al 18/6/58.

Nº 1431 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Bautista Américo Barassi, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 25 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 6/5 al 17/6/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 1653 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — TRACTOR Y ACOPLADO — SIN BASE

El día 1º de Julio de 1958 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad, remataré, SIN BASE, Un tractor marca "JOHN DEERE — TRIUNFO" Nº 38121—mod. M—1, el que se encuentra en el domicilio del Sr. Juan Gómez, sito en Avda. Cecilio Rodríguez y Un acoplado marca "MACHERET" de 4 ruedas, el que se encuentra en la finca "Santa Rosa" de propiedad de la Suc. de Benito Velarde, ambas en la localidad de Rosario de Lerma, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LTDA. VS. TEODORO SANTOS VELARDE, Expte. Nº 305/58.— Comisión de avaluador a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno".

e) 18 al 25/6/58

Nº 1651 — JUDICIAL

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA EL DIA 10 DE JULIO REMATARE EN MI ESCRITORIO EN ALBERDI 502

SIN BASE

Los derechos y acciones equivalentes a la totalidad de los bienes que se detallan a continuación y que corresponden a Doña Dolores Pérez de Márquez en su carácter de única y universal heredera de doña Ubaldina o Waldina Sánchez de Pérez cuya sucesión se concluyera en Expediente Nº 14.892 tramitado por ante el Juzgado C. C. de 1ra. Instancia y 2ª Nominación.

1º) — Inmueble denominado "Banda Aguadita" en Dpto. La Candelaria, partido del mismo nombre Titulos: Libro "A" La Candelaria Fol. 378, As. 478 Cat. Nº 243.— Límite N c/ la cima del 1er. cordón de lomas que dividen las aguas; S. zanja con agua; E. propiedad de Luis Romano y O; propiedad de José Y. Astigueta.

2º) — Terreno Quinta "Aguadita" en la Candelaria.— Tít.: Lib. "A" La Candelaria, Fol. 392; As. 477; Cat. 247.— Límite N con propiedad de Lino Romano; S. zanja con agua, E. cima 1er. cordón de lomas y O. c/ propiedad de José Y. Astigueta.

3º) — Terreno Quinta "Aguadita" en La Candelaria, Tít.: Lib. "A" La Candelaria, Fol. 392, As. 477 Cat. 277. Límite N con propiedad de Lino Romano S. zanja con agua, E. c/ cima primer cordón de Lomas y O. c/ propiedad de José Y. Astigueta.

4º) — Terreno de La Candelaria, paraje "Aguadita" T. Lib. "A" La Candelaria, F. 3. As. 475 Cat. 245.— Limita N. c. propiedad de Lino Romano; S. zanja c. agua E. c. cma ler. cordón de Lomas y O c. propiedad de José Y. Astigueta.

5º) — Terreno en "Banda Aguadita" La Candelaria.— Tít. Fol. 21, Cat. 22. Lib. "B" La Candelaria. Cat. 245 Limita: N. a dar con lomas que corren hacia el Poniente; E Terreno de familia Rodríguez y O. terreno de Felipe Pérez.

6º) — Dos puertas algarrobo de 3 hojas c. marcos.— Ordena: Sr. Juez C. y C. 2ª Nominación Ejecutivo Dr. Adolfo Martínez vs. Doctores Pérez de Márquez.

e) 13 al 26/6/58

Nº 1582 — Por: MANUEL C. MICHEL

Inmueble en esta Ciudad — BASE \$ 26.600 — El día 14 de Julio de 1958 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, REMATARE, con la BASE de \$ 26.600.— m/n, o sea las dos terceras partes de su valor fiscal un inmueble ubicado en calle Caseros Nº 1732/1736, con 14 mts. de frente por 23.85 mts. en el contrafrente por el lado norte y 87.10 mts. en el Oeste, teniendo hacia el norte un martillo a favor del inmueble de 9.25 mts. a lo más o menos que resalta dentro de las paredes medianeras que lo encierran; limitando por el Norte con propiedad de Jesús Burgos y Pedro Aramay Sud con calle Caseros. Este con propiedad de Julio Lara y Florindo Burgos y Oeste con propiedad de Fortunato Barrionuevo.— Nomenclatura Catastral.— Circunscripción Primera, Sección H, Manzana 120, Parcela 15, Catastro Nº 1112.— En el acto el comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Carmen Rosa Cafoni de Tobio vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saravia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18/6 al 10/7/58

Nº 1644 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE

El 19 de Junio de 1958, a Hs. 17. en mi escritorio Sarmiento 548, Ciudad remataré SIN BASE, (5.000) cinco mil ampollas de Hexametilentetramina (urotropina al 40% de 5cm3, que se encuentran en mi poder. Ordena Sr. Juez Paz Letrado, Sec. 1 en juicio: Preparación Via Ejecutiva — "Cristalería Papini S. A. vs. Laboratorios Corvi".— En el acto 30% de seña a cta. de la compra.— Comisión a cargo del comprador.— Publicación edictos 3 días en B. Oficial y F. Salteño y por un día en El Intransigente. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público — T. E. 5076.

e) 16 al 19/6/58

Nº 1622 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE "BOCHIN CLUB P. MARTIN CORDOBA — BASE \$ 20.866.66 M/N.

El día 8 de Julio de 1958, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, Remataré, con BASE de Veinte mil ochocientos sesenta y seis c[66]100 Moneda Nacional equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Rivaravia Nº 963 de esta ciudad; el que según títulos registrados al folio 71, asiento 3 del libro 71. Catastro Nº 6302, sección E, manzana 77, parcela 34 del R. I. de la Capital le corresponde al Bochín Club P. Martín Córdoba El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación en los autos: "Ejecución Hipotecaria — Esteban, Mario Heráldo vs. Bochín Club P. Martín Córdoba" expte. Nº 19.969/58. Edictos por quince días en los diarios B. Ofi

cial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Teléf. 5803.

e) 13/6 al 4/7/58

Nº 1613 — Por José Alberto Cornejo JUDICIAL — TRACTOR — SIN BASE

El día 19 de Junio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Un tractor marca "Deering—Internacional" Nº 2236 a agrícola de 40 H. P., el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Nicolás Poggio Girard, domiciliado en finca Anamabea, jurisdicción de Pichanal, Dpto. de Orán de esta Provincia, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — Balbino Cormenzana Soc. en Com. Vs. Nicolás Poggio Girard y Camila Pérez de Poggio, Expte. Nº 23.231/55". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 12 al 18/6.58

Nº 1605 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN CAMION MARCA FORD MODELO 1945 — BASE \$ 55.908.30 M/N.

El día 1º de Julio de 1958 a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad remataré con BASE de \$ 55.908.30 M/N, un camión marca Ford canadiense modelo 1945, motor Nº 11624 GF. Encontrándose el vehículo en poder del depositario judicial señor José D. Saicha, domiciliado en Florida 56 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación en los autos: "Ejecución Prendaria — Saicha, José Domingo vs. Oliver, Rene Felipe — Expte. Nº 2282/57". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios: B. Oficial y El Intransigente (Art. 31 Ley 12962) Informes: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Teléf. 5803.

e) 11 al 17/6/58

Nº 1588 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.

El día martes 22 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, Juicio Ejecutivo, Feiisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote Nº 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote Nº 344.— Superficie 600 m². cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25. Catastro Nº 853. Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1572 — POR: JOSE ABDO JUDICIAL — DOS INMUEBLES — BASE \$ 72.800.— M/N.

El día 27 de Junio de 1958, a horas 17. en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, remataré, CON BASE: de \$ 72.800.— M/n. valor del crédito Hipotecario, a favor del Sr. Marcelino Cañada, que registran los inmuebles que detallo:

UN INMUEBLE con lo edificado y plantado sobre la calle Pasaje Gauna entre Córdoba y Lerma de esta Ciudad, individualizado con el Nº 10. del plano Nº 914, con una superficie de 225.87 M², ca astro 25 599, circunscripción 1 Sección L. Mandana 38, B. Parcela 27.

UN INMUEBLE con lo edificado y plantado, sobre la calle Pasaje Calixto Gauna entre Córdoba y Lerma, de esta Ciudad, individualizado con el Nº 9, del plano 1914 con una superficie de 225 M², catastro Nº 25.600, circunscripción 1 Sección D, Manzana 38, Parcela 38, ORDENA: el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el juicio Caratulado — "Ejecución Hipotecaria Marcelino Cañada vs. Antonio Jiménez" Expte Nº 22.268/58.— Señala el 30% en el acto del remate y a cuenta del precio de la compra.— Comisión de arancel a cuenta del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— Reconoce Hipoteca en Primer Término por la suma de \$ 72.800 m/n. a favor del señor Marcelino Cañada.— José Abdo, Martillero, Caseros 306, Ciudad.

e) 4/6 al 26/6/58.

Nº 1554 — JUDICIAL — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — DOS IMPORTANTES INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — BASE EN CONJUNTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 90.000.— m/n).

El día 26 de Junio del año 1958 a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré con la BASE de noventa mil pesos moneda nacional dos importantes inmuebles.

a) Un terreno con galpón construido y todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad frente al Pasaje Santa Rosa, entre las calles General Paz y Gurrutí, y con las siguientes medidas: 11 mts. 10 cts. de frente por 25 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 277 mts². con 50 dcmts.2. o lo que resultare de los siguientes límites: Norte, Pasaje Santa Rosa; Sud, propiedad de José Domingo Baldovino; Este, con terreno de propiedad de Paesani Carlos Venancio, designado como parcela uno "E" en el plano archivado en la D. G. de Inmuebles con el Nº 2.432 y al Oeste, con las parcelas quince "A" y 15 "C" de dicho plano, nomenclatura catastral: Paraje 16, manzana 10 "B", Sección "E" circunscripción Primera, Partida Nº 25.476.

b) Un terreno ubicado conjuntamente con el citado, en esta ciudad y entre las mismas calles sobre el Pasaje Santa Rosa y que está designado como lote Nº 1 "E" del plano anteriormente citado y cuyas medidas son: Frente 12mts. 6 cts. por 25 mts. de fondo, lo que le da una superficie de 301 mts². con dcmts. 2, limitando: Al Norte con el Pasaje Santa Rosa; al Sud, con propiedad de José D. Baldovino; al Este con la fracción 1 "E" — 1 "C" y 1 "D" del plano expresado y al Oeste con la parcela Nº 16.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. en los Autos "Pijuan Rubios Pedro vs. Quiebra de Paesani Carlos Venancio — Ejecución hipotecaria" Expte. Nº 26206.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— En el acto del remate el veinte por ciento como seña y a cuenta del precio.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.—

ANIBAL URREBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/5 al 23 del 6 de 1958

Nº 1533 — Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL CAMPO TARTAGAL FRACCION
"A" Base \$ 88.666 m/n.

El día 14 de Julio de 1958, a las 17 horas, en el Escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble llamado Campo Tartagal Fracción A, ubicado en el Departamento San Martín, antes Orán, de esta provincia de Salta, con extensión según título, de 3.298 hectáreas 64 Areas, 75 mts. 2 extensión de la que se excuyen 12 Hectáreas vendidas a Agustín Aloy, venta registrada a folio 239, As. 226 del Libro G de Orán; 141 hectáreas, 28 áreas 48 centáreas, 1.960 qmts. 2. vendidos a ESSO S. A. Petroliera Argentina, venta inscripta a folio 217, asiento 1 del Libro 13 del Departamento San Martín, y 400 hectáreas explotadas por el Gobierno de la Provincia en un juicio que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, inscripta a folio 78, asiento 114 del Libro 13 de Gravámenes de la Capital; limitando e explotado Campo Tartagal Fracción A, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con el arranque Tartagal de Mendieta y Avda. así designado en el plano de deslinde, con el río Tartagal que corre con una inclinación hacia el Este y con propiedad que en el citado plano figura como de don Pedro José Roffini; al Sud, con la Fracción B del mismo Campo Tartagal, que es o fuera del Banco Nacional en Liquidación; al Este, con el vértice "G" formado por la unión de las líneas que en el plano marcan los límites Norte y Sud, y al Oeste, con la línea de altas cumbres de cerros con el Cañón del Río Seco.— Título de inmueble a rematarse: folio 225, asiento 218 del Libro G de títulos de Orán.— Nomenclatura catastral: Partida 2089.— Existe contrato de locación sobre el inmueble a rematarse, inscripto a folio 280, asiento 576 del Libro 13 de gravámenes de la Capital; contrato que no comprende la explotación de los bosques existentes en el Campo y vence el 31 de octubre de 1959, según informe de la Dirección General de Inmuebles entregado al juicio.— En el acto el comprador abonará el 30 ojo como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Ejecutivo — Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en diario El Tribuno.— ARTURO SALVATIERRA: Martillero.

e) 27/5 al 10/7/58.

Nº 1535 — INMUEBLE EN PROVINCIA DE JUJUY — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO— JUDICIAL — BASE \$ 25.666.66.

El día 7 de Julio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169 —Salta, remataré, con la BASE de Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Sarmiento de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy e individualizado como lote Nº 4 de la Manzana 1ª.— Mide 950 metros de frente por 28.75 metros de fondo. Superficie 273.12 metros², limitando al Norte calle Sarmiento; al Este lote 4; al Sud lote 3 y al Oeste lote 11.— Padrón D—625.— Valor fiscal \$ 38.500.—, según título registrado al folio 197 asiento 181 del libro 3 de San Pedro de Jujuy. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — José Amerise vs. Alberto Abda'a, Expte. Nº 21.619/57".— Comisión de arancel a cargo

del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno.
e) 20/5 al 2/7/58.

Nº 1436 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LA FRONTERA — BASE \$ 900.—

El día 30 de Junio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 900.— M/N. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de una propiedad ubicada en Avenida San Martín 398 del Pueblo de Rosario de la Frontera, limitando: al Norte: herederos Caspedes; Sud, calle Salta; Este y Oeste con lotes de propiedad del Sr. Eliecer Salgado, que según títulos mide 17,32 mts. de frente por 34,60 mts. de fondo, de propiedad de los señores Pedro Nolasco Pérez y Luisa Semesco de Pérez, según título que se registra al folio 30, asiento 30 del libro "F" de títulos de Rosario de la Frontera.— Nomenclatura catastral: Partida Nº 1061 — Manzana 5ª Parcela 2.— El comprador abonará en el acto del remate el 50% del precio y a cuenta del mismo.— ORDENA el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en Férz Pedro Nolasco vs. Pérez Luisa Semesco de.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Julio César Herrera Martillero Público — Teléf. 5803.

e) 7/5 al 18/6/58

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1587 — DESLINDE.

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos, Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARTURO R. vs. TOBIAS JOSE — Expte. Nº 43856, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, D. parta, miento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuadras y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillo en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Martarena.

SALTA, 2 de Junio de 1958.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1468 — Presentóse el Dr. ARTURO MARTEA RENA, en representación de don Angel Mariano Páez, solicitando el trazado y amojonamiento de las líneas Sud y Este, de la finca Humaitá, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, propiedad de Angel Mariano Páez; Al Sud, propiedad de Segundo A. Sarmiento; Al Este, propiedad de Victoriano Arequipa, P. Manzano Ruíz y Nicanor Vera; y al Oeste, Río Arriales Arenales. — El Sr. Juez de primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes, Miércoles y Viernes, para notificaciones en Se-

cretaría.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 14/5 al 26/6 58.

NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Nº 1621 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Por este edicto a publicarse durante tres días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", notificase al señor AGUSTIN PARRAGA y RODRIGUEZ que en el juicio ejecutivo que sigue a don José E. Díaz en expediente 2528/1958 de este Juzgado de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, dictóse sentencia cuyos partes pertinentes dicen: "Salta, veinticinco de marzo de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regu los honorarios del Dr. Vicente N. Mansa fra, en su carácter de abogado patrocinante del actor en la suma de Un mil quinientos noventa y dos pesos moneda nacional (\$ 1.592 m/n.).— II) Cópiese, notifíquese y repóngase DANIEL OVEJERO SOLA".
Salta, mayo doce de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario Inter.
e) 13 al 17/6/58

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1550 — EDICTOS.— Habiéndose presentado doña ELOISA SOLA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble situado en el Departamento de Rosario de Lerma, en la villa veraniega de "Río Blanco", con una superficie de 11.032, metros con 90 centímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Toro Sud, camino nacional ruta nº 51, Este, propiedad de la señora Sara Solá de Castellanos, Oeste, propiedad del Dr. Ernesto Aráiz, catastrado bajo el nº 481 de Rosario de Lerma.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza quienes se consideren con mejores títulos, por el término de treinta días, para que comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial y El Tribuno.
Salta, Mayo 28 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 30/5 al 15/7/58

CITACIONES A JUICIO

Nº 1643 — CITACION A JUICIO.— El Dr. Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por edictos a publicarse veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño al Sr. José RODRIGUEZ comparezca a estar a derecho, en el juicio por Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos que le ha promovido doña Fermína ROSAS de RODRIGUEZ por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría de la autorizante, expediente Nº 37.898, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Salta, 13 de junio de 1958.
ELOISA G. AGUILAR — Secretaria
e) 16/6 al 16/7/58

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 1648 — Entre los señores Mario Ernesto Lacroix, que firma "M. E. Lacroix", casado y Ernesto Avelino Figueroa García, que firma "E. Figueroa García", soltero, argentinos, co-

merciantes, mayores de edad, hábiles y domiciliados en la calle Pueyrredón N° 359 y España N° 691 respectivamente, de la Ciudad de Salta convienen constituir entre los dos una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 y a tal efecto la dejan formalizada bajo las siguientes cláusulas:

ART. PRIMERO: — DENOMINACION Y DOMICILIO: — La Sociedad girará bajo el nombre de "Lerma Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Salta calle Balcarse N° 300 esquina General Güemes, pudiendo establecer sucursales, filiales, fábricas, casas de ventas o establecimientos en cualquier lugar del país o de exterior. — La sociedad podrá cambiar su domicilio mediante resolución expresa asentada en acta y publicada.

ART. SEGUNDO: — PLAZO: — La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del 1° de Abril del presente año 1958, debiendo vencer su vigencia el día 31 de Marzo de 1967.

ART. TERCERO: — OBJETO: — La sociedad se dedicará a la comercialización, compra-venta y reparación de máquinas o implementos agrícolas, automotores en general; refrigeración; máquinas industriales; artículos para el hogar; sus respuestos y accesorios; representaciones; comisiones y toda clase de explotación comercial e industrial. — Sin que la siguiente enumeración sea limitativa, la Sociedad para el cumplimiento de sus fines podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, permutar o de cualquier otra manera adquirir o enajenar en el país o en el extranjero bienes inmuebles, muebles o semovientes; gravar con hipoteca o con prenda bienes de la sociedad, darlos en pago o recibir otros en tal carácter. — b) Dar o tomar bienes en arrendamiento y administrarlos, sublocarlos, como también adquirir o ceder cualquier contrato de arrendamiento. — c) Celebrar contratos de sociedad en el país o en el extranjero con particulares u otras sociedades, ya sean establecidas o a establecerse, sean civiles, comerciales o de cualquier naturaleza, pudiendo participar como socio activo, industria, comendatario o accionistas. — d) Aceptar mandatos y representaciones que podrá ejercer directamente o sustituirlos. — e) Tomar dinero en préstamo sea en moneda nacional de curso legal, o en moneda extranjera, oro sellado, títulos u otros valores con o sin garantías hipotecarias, con otras garantías o sin ellas, operaciones que podrá realizar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Salta, o con otras instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales o particulares, se hallen establecidos en el país o en el exterior. f) Dar dinero en préstamo a sus clientes o a terceros, sean particulares, en forma de adelanto o de descuento de pagarés, con o sin garantías y abrir cuentas corrientes de carácter mercantil para el mejor desenvolvimiento de los negocios. — g) Adquirir, constituir, transmitir o extinguir toda clase de derechos reales o personales y obligaciones. — h) Dedicarse a los ramos de exportación, importación, consignaciones, compra y venta de haciendas, cereales, lanas, cueros y demás frutos y productos del país, pudiendo a este efecto operar en las distintas localidades y mercados de la provincia, de la República o del extranjero, de acuerdo con los usos y costumbres de cada plaza o localidad. — i) Hacerse cargo del activo y pasivo de negocios análogos ya sea para continuarlos o para liquidarlos. — j) Establecer sucursales, agencias, depósitos, casas de ventas, filiales, fábricas en el país o en el extranjero k) Inscribirse en el Registro de Crédito Predial y Oficinas análogas destinadas a la publicidad y control de los actos y operaciones propias. —

ART. CUARTO: — CAPITAL: — El capital so-

al lo constituye la suma de Un Millón Cuarenta y cinco Mil Pesos Moneda Legal (\$ 1.500.000) dividido en 1.500 cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportado por los socios en iguales partes, o sea setecientos cincuenta cuotas al socio Sr. Larroca y setecientos cincuenta cuotas al socio Sr. Figueroa García. — El capital se integra con el activo que componía el haber de la extinguida sociedad "Lerma Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscrita al Folio 411 asiento 2936 del Libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio en 9 de Abril de 1953, sociedad que se ha disuelto por expiración de su plazo en 31 de Marzo del presente año 1958. — El Activo computado se ajusta al inventario y balance certificado al 31 de Marzo de 1958.

ART. QUINTO: — HABER SOCIAL: — La presente sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida compañía "Lerma Sociedad de Responsabilidad Limitada" disuelta por expiración de su plazo y continúa sus negocios, actos y operaciones, asumiendo sus créditos y derechos y responsabilizándose por sus deudas y obligaciones todo conforme al inventario y balance certificado al 31 de Marzo del presente año 1958.

ART. SEXTO: — ADMINISTRACION: — Ambos socios quedan designados socios gerentes y pueden obligar a la sociedad solos o en común. Sus atribuciones conjunta, separada, indistinta o sucesivamente serán las siguientes:

Capítulo Primero—Facultades de Administración: a) Dirigir, administrar y gobernar libremente todos los negocios o intereses, así como también los bienes muebles o inmuebles, semovientes, dinero efectivo, títulos, acciones, valores o cosas que la sociedad mandante posee actualmente o pueda poseer o adquirir en lo sucesivo, a su solo nombre, a nombre de otras personas o en condominio, con cualesquiera personas o sociedades. b) Tomar y despedir empleados cualquiera, celebrar, prorrogar y rescindir contratos de locación de servicios, fijar las retribuciones y sueldos y conferir a una o más personas los poderes con las facultades que considere necesarios o revocarlos cuando lo crea conveniente. — c) Celebrar contratos de arrendamientos, sublocación, cesión de los mismos y de los citados bienes como locador o locatario, comodante, comodataria, pudiendo contratarse arrendamientos aunque se tratara de bienes inmuebles, por más de seis años. — d) Solicitar de las autoridades competentes nacionales, provinciales o municipales concesiones relacionadas con los negocios de la sociedad o de otro modo adquirir y aceptar cualquier clase de concesiones o privilegios ya acordados a otras personas pudiendo también enajenarlas y formar en cada caso los contratos respectivos. — e) Tomar posesión de los bienes que pertenecen a la Sociedad mandante así como de los que adquiriera en adelante y dar la posesión de los bienes que la misma transfiera. — f) Hacer toda clase de pagos ordinarios de la Administración. g) Exigir de los deudores de la sociedad mandante toda clase de garantía reales y personales como ser hipotecas, anticresis, prendas, warrants, avales y fianzas y relevar de su gravamen los inmuebles que reconozcan a favor de la sociedad mandante cualquier derecho real, cobrando y percibiendo sus importes y firmando los documentos privados y escrituras públicas que correspondan. — h) Firmar la correspondencia epistolar y telegráfica y retirar de las administraciones de las Aduanas, Oficinas de Correos y Telégrafos, sociedades de transporte, así como de manos de particulares las mercaderías, correspondencia, valores, bultos y encomiendas postales que vengan a nombre o a la orden de la Sociedad, otorgando los recibos y pagando los derechos correspondientes. — i) Representar a la sociedad ante todas las oficinas y aduanas y portuarios, firmar las declaraciones necesarias para el pago de los derechos y firmar todas las formalidades que exijan los reglamentos. — j) Representar a la sociedad ante las administraciones de ferrocarriles o transportes

de cualquier clase, ya sean nacionales, provinciales o particulares para todos los asuntos o reclamaciones pendientes o que deban presentarse en lo sucesivo, sea por el retardo en el transporte, pérdida de mercaderías, reembolsos de excedentes de fletes, atrasos, faltas u otras irregularidades que se produzcan, pudiendo en tablar las reclamaciones respectivas, solicitar indemnizaciones de daños y perjuicios y cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente las sumas que pudieran adeudarse a la sociedad. — k) Demandar, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente de quien corresponda todas las ganancias, frutos, especies u otros valores o cosas que por cualquier título o concepto se le adeuden actualmente y en lo sucesivo, y exijan, otorguen y firmen los recibos, cartas de pago, finiquitos, cancelaciones y de más resguardos que deben darse. — l) Asistir a las Asambleas y reuniones de los miembros de sociedades en la cual la sociedad este interesada o forme parte y votar cualquier orden del día que se someta a consideración de dichas asambleas. —

Capítulo Segundo—Facultades de Negociación:

a) Vender, comprar, bienes inmuebles, muebles y semovientes, contratando el pago de su precio, al contado o a plazo, con o sin garantía, suscribiendo las escrituras públicas correspondientes, dando y tomando la posesión de los bienes; concurrir a licitaciones públicas y privadas para oferta de venta de bienes o trabajos relacionados con los fines de la sociedad. — b) Para que inscriban a la sociedad o verifiquen los registros que fueren necesarios según las leyes de los correspondientes países cumpliendo con todas las disposiciones referentes al amparo de su nombre y marcas en vigor en las diferentes naciones, hacer los depósitos precisos y reservar los derechos emergentes. — c) Para celebrar contrato de propaganda comercial con el objeto de fomentar la venta de sus bienes y productos.

Capítulo Tercero—Facultades para Asuntos y Negocios Financieros: — a) Tomar dinero a préstamo con o sin garantía real o personal, de particulares del Banco Central de la República Argentina, del de la Nación Argentina, del Provincial de Salta, del de la Provincia de Buenos Aires, del Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino, de otros Bancos oficiales o particulares, sociedades o corporaciones establecidas o que se establezcan en esta República Argentina o en cualquier otro país, con arreglo a las leyes orgánicas, reglamentos o estatutos respectivos, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que juzgue ventajosas y perciba las sumas que se le acuerden; dar dinero a préstamo por los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones que convenga con el tomador, aceptando en su garantía todos los derechos reales y personales citados, que podrán prorrogar o cancelar oportunamente, cobrando y percibiendo sus importes y firmando los documentos privados o escrituras públicas que correspondan. — b) Solicitar créditos en papel moneda nacional de curso legal u otro sellado en cuenta corriente, en descubierto o en otra forma que juzgue convenientes, lo mismo que descuentos de créditos en el Banco Central de la República Argentina, en el Banco Provincial de Salta, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el Banco Hipotecario Nacional, en el Banco de Crédito Industrial Argentino, en el Banco de la Nación Argentina y sus sucursales así como en cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, asociaciones o compañías, casas de comercio, sus agencias o sucursales, estipulando la tasa del préstamo o descuentos y amortizaciones, intereses y garantías reales o personales que podrán dar firmando letras, vales y pagarés u otros documentos privados o por escrituras públicas, que podrán aceptar, endosar o renovar. — c) Hacer depósitos de dinero, títulos o valores en la forma que desearan en los establecimientos bancarios citados pudiendo extraer fondos ellos, firmando

los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a nombre de la sociedad mandante o a su orden y a nombre de otras personas.— d) Girar cheques en descubierto, percibir el importe de los cheques o giros a la orden de la sociedad poderdante, librar, y girar cheques y dar, tomar giros y cartas de crédito sobre cualquier punto, sea en papel moneda legal o en metálico y en fin hacer todas las operaciones de bancos o de cambio que son requeridos para las negociaciones efectuadas en cumplimiento del presente contrato.— e) Queda prohibido al o a los gerentes constituirse en avalistas, deudor solidario, garante, fiador de terceros o prestar su firma para obligaciones de complacencia; en caso de violarse esta prohibición dará causa el infractor para ser removido de la administración.—

Capítulo Cuarto — Facultades para Asuntos Judiciales, Administrativos y Contenciosos — Administrativos: a) Representar a la sociedad mandante en todos los asuntos, causas, cuestiones y pleitos que actualmente tenga pendientes y en los que le ocurran en lo sucesivo como actora o demandada, cualesquiera que sea su naturaleza, fuero y jurisdicción, ya sean civiles, comerciales o administrativos, contenciosos administrativos, criminales, correccionales o de otra clase, en que tenga algún interés o parte a cuyo efecto se presentará ante los Juzgados y Tribunales Superiores e Inferiores, Superiores Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Municipales, Oficinas Públicas, Cajas de Jubilaciones y demás autoridades nacionales y provinciales que correspondan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses de la sociedad mandante, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar y contestar demandas, denuncias y querrelas, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respectivos levantamientos, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, suministrar pruebas tachar testigos y pruebas contrarias, recusar, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, oponer y deducir excepciones, pedir nulidad de letras, compulsas de libros y confrontaciones de firmas, nombrar toda clase de peritos apelar, renunciar este derecho y a prescripciones adquiridas, decir de nulidad y de nulación, rendir cuentas y pedir rendición, hacer liquidaciones y arreglos, transar las cuestiones y diferencias pendientes o que se suscitaran o las someta a juicio arbitral o de amigables componedores con terceros en discordia otorgando y firmando los documentos o escritos de compromisos del caso con o sin imposición de multas, pedir la venta y remate de bienes de los deudores de la sociedad mandante, hacer desistimiento, asistir a juicios verbales y a las audiencias que se decreten, solicitar autos de quiebras y sus levantamientos, asistir a reuniones de acreedores y verificaciones de créditos, pudiendo celebrar, aceptar, rechazar y firmar concordatos y las adjudicaciones de bienes, acordar quitas

y esperas, nombrar síndicos y liquidadores, observar créditos e informe, fijar honorarios, aceptar sindicaturas e intervenciones y firmar en formas inherentes al cargo de intervenir en las convocatorias de acreedores con todas las facultades y obligaciones legales, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, hacer protestas y protestos, notificaciones, solicitar inscripciones y protocolizaciones, practicar cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran para mejor desempeño del mandato que se les confiere con amplias facultades para lo expresado y demás conveniente.—

Capítulo Quinto: — Finalmente autorizan a los mandatarios para que puedan sustituir y reemplazar este poder en parte, en una o más personas, los que a su vez podrán sustituir o reemplazar este poder.— Este poder no se considerará revocado por el otorgamiento de otros po-

deres sino por revocación expresa de la Sociedad.

ART. SEPTIMO: RETRIBUCION DE LOS SOCIOS: Con independencia de las utilidades que les corresponda por partes iguales a los socios, cada uno de ellos percibirá además como remuneración de servicios la suma mensual que de común acuerdo se establezca en acta en el Libro pertinente de la sociedad. Esta compensación se imputará a gastos generales.

ART. OCTAVO: BALANCE: El ejercicio anual se cerrará el 31 de Marzo de cada año.— A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios exigiera.— El balance general deberá aprobarse hasta el día 30 de abril de cada año.— Si vencido este plazo el mismo no fuere fehacientemente observado por cualquiera de los socios, de pleno derecho y por el solo transcurso del tiempo, se tendrá por aprobado.— Todas las mercaderías existentes, terminadas o en curso de fabricación y materias primas se contabilizarán por su valor de costo.— Los bienes de activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva.

ART. NOVENO: UTILIDADES Y PERDIDAS: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual serán distribuidas en el siguiente orden: a) Cinco por Ciento al fondo de reserva legal hasta el límite previsto en el artículo 26 de la Ley 11.645; b) La suma necesaria para abonar la participación en utilidades o las remuneraciones extraordinarias acordadas a factores, empleados o auxiliares designados por la sociedad; c) Hasta un Diez por Ciento para formar un fondo de previsión del cual dispondrán los socios previo acuerdo fundado asentado en el Libro de Acta de la sociedad y d) El saldo a los socios por partes iguales.— Si hubiere pérdidas e las serán soportadas por los socios de acuerdo al capital de cada uno.— Si las pérdidas excedieran el Cincuenta por Ciento del capital social, se disolverá la sociedad y se liquidarán los negocios, previa determinación en este sentido de los socios, asentados en acta.

ART. DECIMO: — CESION DE CUOTAS: — Ninguno de los socios podrá ceder, enajenar o transferir todas o parte de sus cuotas o derechos sociales sin acuerdo expreso de los otros socios asentado en el Libro de Actas de la sociedad.— En la adquisición los demás socios tendrán un derecho preferente sobre terceros en iguales condiciones.

ART. DECIMO PRIMERO: — MUERTE O INCAPACIDAD: — Ocurrida la muerte o incapacidad de uno de los socios nace a favor de los otros el derecho de optar por la disolución y liquidación total de la sociedad o la continuación de la empresa.— En este último caso los haberes que correspondan al socio fallecido o declarado incapaz judicialmente serán entregados a sus derechos habientes en cuotas iguales y periódicas que no devengarán intereses.— El plazo para el pago total de estas cuotas no podrá ser inferior a dos años ni exceder de cinco.— Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo entre los socios, asentado en acta.— Los herederos del socio fallecido no podrán incorporarse a la sociedad sino mediante el consentimiento de los socios supervivientes.— Si los herederos son varios deberán unificar su representación.— El valor del haber social del socio muerto o incapaz se determinará mediante balance especial practicado el día del deceso o de la declaración de incapacidad.— Hasta tanto se cancele la cuota del socio de baja sus derechos habientes continuarán percibiendo la suma mensual asignada a su causante como retribución en el artículo séptimo de este contrato y con cargo a gastos generales.

ART. DECIMO SEGUNDO: — DISOLUCION SOCIAL: — Antes del fenecimiento del plazo fijado en el artículo segundo, los socios en cualquier momento por decisión expresa asentada en actas, registrada y publicada podrán disolver total o parcialmente la sociedad.— En tal caso se practicará un inventario, balance

general y cuadro de ganancias y pérdidas a la fecha en que la decisión sea tomada y sobre esta base se efectuará la partición.— No se entregará parte alguna a los socios si no previamente se hayan pagado todas las deudas sociales.— Si algún socio adeudare suma por cualquier concepto podrá ser obligado a entregarla a la Caja Social.

ART. DECIMO TERCERO: — VOLUNTAD SOCIAL: — Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo entre los socios y de las resoluciones que se adopten se labrará una acta que firmada por todos tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. Con este procedimiento, mediante unanimidad puede decidirse el cambio de objeto de la sociedad, el aumento o disminución del capital social, el aumento del plazo de duración de la sociedad, la disolución anticipada total o parcial de la misma y toda otra modificación que signifique un aumento o disminución de responsabilidad de los socios.— Todas estas decisiones para tener validez deberán asentarse en actas, publicarse y registrarse.— Las demás resoluciones podrán adoptarse por simple mayoría.— A los efectos del cómputo de las mayorías se entenderá que cada una de las cuotas de un mil pesos moneda legal en que está dividido el capital representa un voto.

ART. DECIMO CUARTO: — INCORPORACION DE NUEVOS SOCIOS: — El ingreso de nuevos socios solo podrá operarse por consentimiento y autorización unánime y expresa de los demás socios.

ART. DECIMO QUINTO: — PROHIBICIONES Y PENALIDADES: — Les está vedado a los socios ocuparse en nombre o por cuenta propia o de terceros de actividades iguales o afines a las comprendidas en el objeto de esta sociedad, sin autorización escrita de la mayoría de los socios, so pena de ingresar a la sociedad los beneficios obtenidos o indemnizar a sus consocios los daños y perjuicios que resultaren de sus actividades.

ART. DECIMO SEXTO: — LIBROS COMERCIALES—CONTROL: — Los administradores están obligados solidariamente a llevar libros de Actas y de Contabilidad exigidos por las leyes, con asientos regulares en los que se registrarán diariamente las operaciones efectuadas.— Trimestralmente se practicará un balance de comprobación y saldos, sin perjuicio de los actos previstos en el artículo octavo.— Cada socio tiene derecho a controlar y fiscalizar los actos, operaciones y contabilidad, por sí o por intermedio de representación técnica.— Todo movimiento de fondos se hará mediante depositos y cheques sobre Banco de esta y otra plaza.

ART. DECIMO SEPTIMO: — DISPOSICIONES COMUNES: — El presente contrato, como el detalle de los bienes aportados deberán publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio.— Los instrumentos, pagarés, facturas, recibos, papeles, anuarios y publicaciones efectuadas por la sociedad o a su nombre, llevarán la denominación o razón social de la misma precedida o seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o de sus siglas (R. S. L.) y la enumeración del capital social.

En la Ciudad de Salta a los diez y seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para el Boletín Oficial otro para el Registro Público de Comercio, otro para el Archivo de la Sociedad y otro para cada uno de los socios.— sobre raspado: Vale.—

e) 18/6/58

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 1647 — Se comunica al comercio y público en general de que con fecha 30 de noviembre del año 1957 ha quedado disuelta la sociedad comercial de hecho que en esta Ciudad venía girando bajo la denominación de "A. R. O.

DRIGUEZ y DANTE M. CABIANCA" con negocio de Joyería y Relojería "El Rubí", retirándose de la misma el socio Armando Rodríguez, quedando el Activo y Pasivo y cargo del socio Cabianca.— Para reclamos Aniceto de la Torre 339.

e) 18 al 25/6/58

Nº 1603 — Edicto: — Se hace saber que por escritura otorgada ante el Escribano don Alberto Ovejero Paz, de fecha 9 de Junio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad hecha que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Oliviero y Zandani"; habiéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Graziano Oliviero.— A. Ovejero Paz.— Escribano.

e) 11 al 17/6/58

CESION DE CUOTA SOCIAL:

Nº 1650 — EDICTO DE CESION DE CUOTAS.

En fecha 19 de Noviembre de 1957, los sucesores del Dr. Jorge Emilio Iturraspe; Clara E. Iturraspe de Jauretche; Blanca D. Iturraspe de Larumbe; María Luisa Iturraspe de Larumbe y Esteban M. Iturraspe, han cedido a los Sres Mario Lacroix y Ernesto R. Figueroa García, las totalidades de sus cuotas sociales, derechos y acciones que le correspondían al Sr. Jorge Emilio Iturraspe en la razón social "Lerma" S. R. L., con domicilio en la Ciudad de Salta, en la calle Balcarce Nº 300, constituida el 30 de Marzo de 1953, é inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 411, asiento 2936 del Libro 25 de Contratos Sociales.— Para oposiciones por el término de Ley presentarse en el domicilio de referencia.— Mario E. Lacroix.— Socio Gerente.— Salta, junio 16 de 1958.

Lerma R. S. L.

e) 18/6/58

Nº 1649 — EDICTO DE CESION DE CUOTAS.

En fecha 6 de junio en curso, el Dr. Julio Antonio Torino ha cedido a sus consocios Sres Mario E. Lacroix y Ernesto A. Figueroa García la totalidad de sus cuotas sociales, derechos y acciones que le correspondían en la razón social "Lerma" S. R. L. con domicilio en la Ciudad de Salta, en calle Balcarce Nº 300, constituida el 30 de Marzo de 1953, é inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 411, asiento 2936 del Libro 25 de Contratos Sociales.— Para oposiciones por el término de Ley presentarse en el domicilio de referencia. Mario E. Lacroix.— Socio Gerente.— Salta, 16 de junio de 1958.

Lerma R. S. L.

e) 18/6/58

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 1617 — INGENIO SAN ISIDRO S. A.
ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día de Julio de 1958, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo. Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 4º. Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1958 y respectivo informe del Síndico
 - 2º — Distribución de utilidades.
 - 3º — Elección de un (1) Director Suplente.
 - 4º — Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el Ejercicio 1958/59.
 - 5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 4 del próximo mes de Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1957/58

Salta, 12 de Junio de 1958.

EL DIRECTORIO..

e) 13 al 27,6/58

Nº 1610 — Cooperativa de Consumo y Vivienda del Personal de Y. P. F. de la Ciudad de Salta Limitada

Personería Jurídica Gob. Salta Exp. 7825 Decreto 18182 del 29/11/49 é inscripción en la Dirección de Cooperativas del M. I. C. de la Nación, Matrícula Nº 2.283, del 8/1/52.

Citación Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a la Resolución del Consejo de Administración en su sesión de fecha 19 de Mayo de 1958 y en cumplimiento a los artículos 29 al 42 de los Estatutos, se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de Junio

de 1958, a horas 16, en el local del Club Y. P. F., sito en calle Deán Funes 390 en esta Ciudad:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
 - 2º) Informe del Consejo de Administración sobre los resultados del balance originado con la computación del inventario realizado el 30 de Setiembre de 1957.
 - 3º) Elección de miembros al Consejo por renuncia y aplicación del artículo 17 del Estatuto; elección de 4 vocales titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente Salta, 10 de Junio de 1958.
- Enrique Franchini, Presidente
e) 12 al 25/6/58

CESACION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta

Fianza notarial. De conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 1084 el Colegio de Escribanos de Salta ha dispuesto, de oficio hacer conocer la cesación, por fallecimiento, del escribano Dn. José Argentino Herrera, el que actuaba como titular del Registro Notarial Nº 8 a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar en lo que respecta a la fianza constituida por el mismo.

Salta, Junio 3 de 1958

Martín J. Orozco — Presidente

Juan Pablo Arias — Secretario

e) 4/6 al 18/7/58

AVISOS

A LOS SUSCRIBTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

EL DIRECTOR